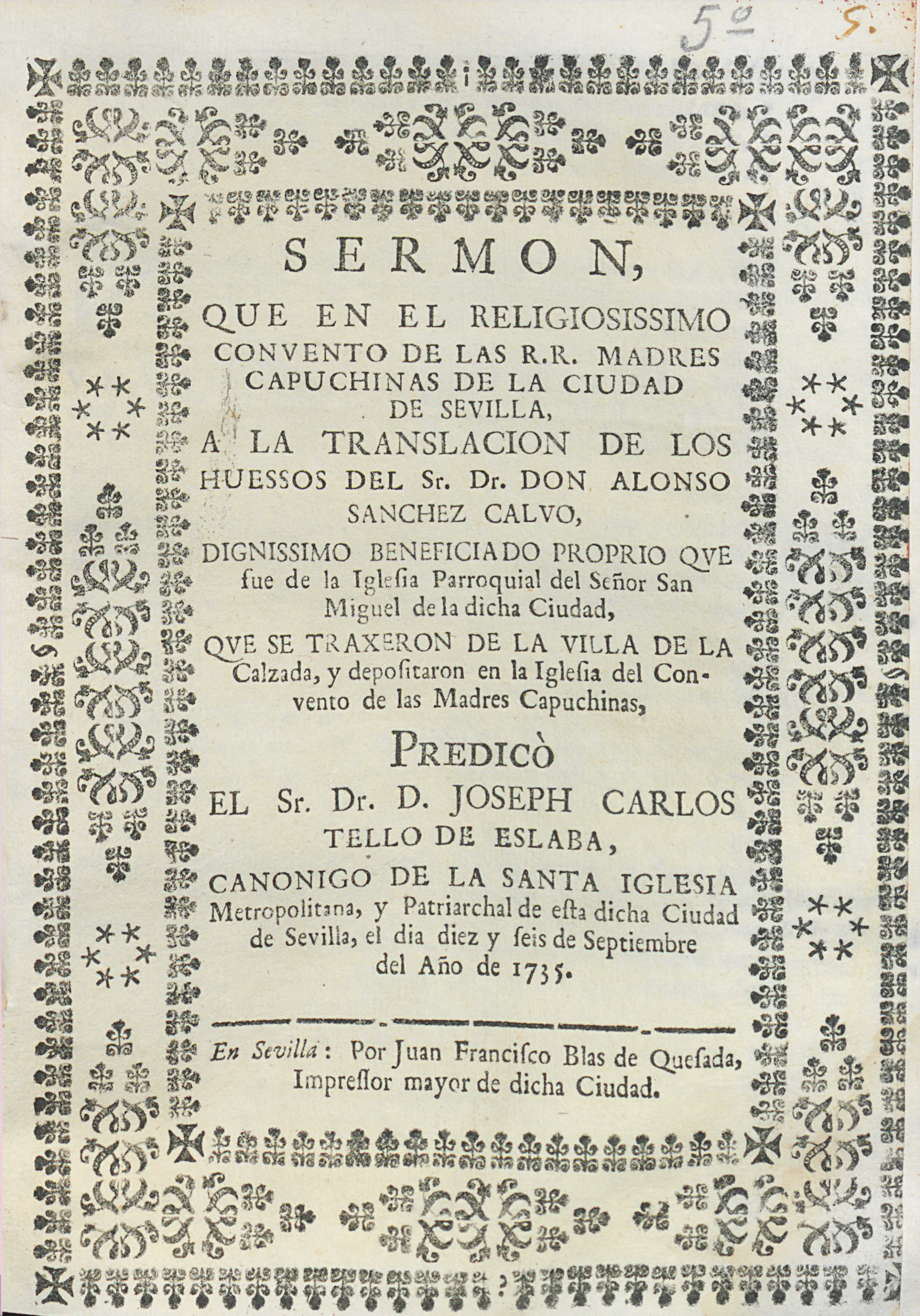


5º 5.

SERMON,

QUE EN EL RELIGIOSISSIMO CONVENTO DE LAS R.R. MADRES CAPUCHINAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA,

A LA TRANSLACION DE LOS HUESSOS DEL Sr. Dr. DON ALONSO SANCHEZ CALVO,

DIGNISSIMO BENEFICIADO PROPRIO QUE fue de la Iglesia Parroquial del Señor San Miguel de la dicha Ciudad,

QUE SE TRAXERON DE LA VILLA DE LA Calzada, y depositaron en la Iglesia del Convento de las Madres Capuchinas,

PREDICÒ

EL Sr. Dr. D. JOSEPH CARLOS TELLO DE ESLABA,

CANONIGO DE LA SANTA IGLESIA Metropolitana, y Patriarchal de esta dicha Ciudad de Sevilla, el dia diez y seis de Septiembre del Año de 1735.

En Sevilla: Por Juan Francisco Blas de Quesada, Impressor mayor de dicha Ciudad.

APROBACION DEL Sr. Dr. DON THOMAS Ortiz de Garay, Dignidad en la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, Arcediano de Ezija, y Presidente de la mesa de los Examinadores Synodales de esta Ciudad, y Arzobispado, &c.

POR comission de el Sr. Dr. D. Antonio Fernandez Rajo, Canonigo de esta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, Provisor, y Vicario general en ella, y su Arzobispado: He visto el Sermon, que en la translacion de los huessos de el V. Sr. D. Alonso Sanchez Calvo, Cura proprio que fue de la Parrochial de S. Miguel de esta Ciudad, Predicó el Sr. Dr. D. Joseph Carlos Tello de Eslaba, Canonigo de esta misma Santa Iglesia, Juez del Tribunal de Cruzada de esta dicha Ciudad. Vile con igual satisfaccion, que le avia oido en tan solemne funcion, y hallé practico el dictamen de Quintiliano, à quien pareciò ser lo mismo decir, que escribir bien: *Mihi unum, ac idem videtur, bene dicere, & bene scribere.* Quintil. lib. 12. cap. 11. Pues aunque para mi avia sido siempre como impossible la practica de esta maxima; lo venciò nuestro Orador, dexandose admirar igualmente en lo escrito, que en lo dicho; lo vivo, y solido del ingenio; lo suave, y eficaz de la eloquencia, haciendose proprio este Sermon el elogio de Tulio en otro assumpto: *In eo omnis admiratio ingenij, omnis laus eloquentiæ continetur.*

Grande es por todas sus circunstancias este Sermon. Grande por su assumpto, grande por el Orador, y por todo grande: assi lo hallarà el que lo leyere; à quien por no quitarle inutilmente el tiempo, se le dexo, para que logre en èl, los primores de la Rethorica, y las profundidades de la Sabiduria. Querer yo decir lo que es, fuera deslucirle: *Ipse de se loquatur*, en èl solo se hallarà lo mucho que es este Joan. cap. 9. ℣. 26. Sermon; en el que no encuentro cosa que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, ni que desdiga à las buenas costumbres, por cuyo motivo merece la Licencia de imprimirse; este es mi dictamen. Salvo, &c. Sevilla y Enero, 4. de 1736. años.

Dr. D. Thomás Ortiz de Garay.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Dr. D. *Antonio Fernandez Raxo*, *Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, Provisor, y Vicario general de ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo mi señor, &c. Por el thenor de la presente, como Ordinario de este Arzobispado, y por lo que toca à esta jurisdiccion, doy Licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que en la translacion de los huessos del V. Dr. Don Alonso Sanchez Calvo, Cura proprio que fue de la Iglesia Parroquial de S. Miguel de esta Ciudad,* Predicò el Sr. Dr. D. Joseph Carlos Tello de Eslaba, *Canonigo de dicha Santa Iglesia Metropolitana: atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, sobre que ha dado su Censura el* Sr. Dr. D. Thomàs Ortiz de Garay, *Arzediano de Ezija, Dignidad en la misma Santa Iglesia, Theologo de Camara del Arzobispo mi señor, Cathedratico de Moral, y Examinador Synodal, Presidente de la Mesa de Examen de este Arzobispado, con tal, que al principio de cada impression se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla à siete de Enero de mil setezientos y treinta y seis años.*

Dr. D. Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado de su Señoria.

Diego de Castro.
Not.

APRO-

APROBACION DE EL Sr. Dr. D. LUIS IGNACIO Chacon, Arcediano de Niebla, Dignidad de la Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla, Doctor Theologo del Gremio, y Claustro de la Universidad de Sevilla, &c.

EL Señor Juez aprueba esta Oracion, quando me la imbia: pues no pudiendo yo ser Censor por notoriamente afecto à los escogidissimos singulares talentos de el Orador, con el mismo hecho de remitirmela, declara no está sujeta á censura, y mas quando la authoriza el nombre de el Sr. Dr. D. Joseph Carlos Tello, Colegial del Mayor de Santa Maria de Jesvs, Canonigo de la Santa Iglesia de Murcia, Vicario de su Obispado de Cartagena, y al presente meritissimo Canonigo de mi Santa Patriarchal Iglesia de Sevilla; afortunado Homero de mejor Alexandro, digno Panegyrista de el Sujeto Venerabilissimo de esta Parentacion. Si los Lacedemonios discretos huvieran de señalar Horador de las heroycas virtudes, ò gloriosas acciones de el Sr. Dr. D. Alonso, nombràran à el Sr. Dr. D. Joseph Tello; pues en èl hállaran la semejanza de loables costumbres, requisito indispensable para ser electo, y bien oido de Congresso tan illustre, y sabio: *Recipere virorum illustrium encomia nolebant; nisi ab aeque probo viro enuntiarentur.* Aulo Gelio, lib. 8, cap. 3.

Dexàra gustoso correr la pluma en este cotejo, si para formarle no necessitára de algunas noticias, ò coloridos, de cuyo uso como prohibido por las leyes de la amistad, avia de presentar al pùblico querella con caracteres de purpura la modestia de el Orador, sentida de mi poca fidelidad en sus mas apreciables confianzas. Pero sin violar las leyes de amigo, debo obedecer á el Sr. Juez, y manifestar mi dictamen, diciendo, que esta Oracion es propriamente compuesta, ó texida de huessos, metahpora, que en opinion de el Docto Alapide, explica ser su argumento solido, robustas, y fuertes sus pruebas, y nerviosas sus confirmaciones: *Ossa vocant argumenta, & confirmationes validas, quas quisque prose, suaque causa in iudicio profert: haec enim in causa, & oratione sunt, quod ossa, & nervi in corpore.* Alapid. in Isai. cap. 41. 21. Con tal trabazon entre sí, tambien vestidas de humana, y sagrada erudiccion, y con tanta alma en los conceptos, y viveza en la inteligencia de las Escripturas, que mas representan un cuerpo vivo, y hermoso, que un cadaver yerto, y desunido.

Pero què mucho? Si por la valentia de su decir se restituye à nueva vida de accidental gloria el cadaver de el Sr. D. Alonso, sus

huessos

nuessos floreceràn con opinion de santidad, y con el suave olor de su exemplar vida: *Ossa vestra quasi herba germinabunt. Alij legunt: florebunt*. Los que transladados al fertil suelo de las virtudes; al Reli-
Isaias 14. giosissimo Templo de Madres Capuchinas: á la vista, y entrada de la Parroquia de el Archangel San Miguel, terreno dichoso, que con Apostolico afan cultivò el zelo de el Sr. D. Alonso; producirán copiosos frutos de santidad en la imitacion de sus admirables exemplos. Este fue el fin de la translacion, que continuase aun defuncto el magisterio, que exerciò con tanto acierto en vida: *Hoc enim optamus*,
S. Gregor. Nazianz. Epist. 180. pudo decir el Orador usurpando á el Nazianceno en ocasion mui parecida las voces para adaptarlas con la conveniente proporcion á su assumpto: *Vt quisque ad beati illius vitam se componat. Ita ut dum vos invicem conspicitis illud vobis persuasum sit, vos ipsius notas, ac formam intueri. Vestram vitam informet ipsius puritas, lenitas, humilitas, actuosa philosophia, perpetua animi ad Deum contensio, nec ad hujus vitæ fraudes suspendi, aut distrahi. Sic enim fiet, ut hæc alij in alijs perspicientes ipsius monimentum in vobis ipsis effingatis.*

No es otro nuestro desseo sino es que todos arregleis vuestra vida por la de este Venerabilissimo exemplar, de tal suerte, que al observa-
S. Machabæor. cap. 15. ℣. 12. ros mutuamente las operaciones os persuadais vive entre nosotros vuestro espiritual Maestro, ò que teneis presentes sus prodigiosas virtudes; y en cada uno de vosotros se vean estampados sus documentos. Su pureza, mansedumbre, humildad, incansable estudio de la mayor perfeccion desde sus primeros años, como Onias, exercitado en las virtudes: *Qui apuero in virtutibus exercitatus*: la recta intension con que sin divertirse à los engaños del mundo atendia unicamente à Dios; ha de ser la alma de todas vuestras acciones.

El infatigable zelo de vuestro aprovechamiento extenuo, y consumiò su vida natural. Essos huessos son feliz despojo de su caridad ardiente. No apagado, ò muerto entre las frias cenizas de el sepulchro al ardor de su espiritu, clama purifiqueis mas, y mas en el fuego de el Divino amor vuestras almas. Justo es, que obedezcais sus preceptos, y consejos, venciendo repugnancias de la naturaleza, y temores de la muerte. Imitad en la heroyca obediencia à Esther: *Imitentur igitur animæ piæ Estherem; de qua dicitur: quidquid ille præci-*
Nieremb. Stromat 14. lib. 3. cap. 15. *piebat observabat Esther* :: *& quidem id observabit etiam cum repugnantia, cum vitæ periculo*; pues vuestro vigilante Padre igualò, ò excedió la solicitud de Mardocheo: *Imitentur quoque confessores, & spirituales Patres solicitudinem Mardochæi, qui deambulabat quotidie ante vestibulum domus, in qua electæ virgines servabantur curam agens*

salutis

salutis Esther, & scire volens quid ei accideret. No le permitia descanso el zelo de la Divina gloria, y el cuidado de las almas. Todas las noches entre nueve, y diez visitaba el distrito de su Parroquia, desseoso de saber si avia novedad, ò algun accidente peligroso en la salud espiritual de sus feligreses. Quantos males evitó por este zelo! Quantas almas conservaron la vida de la gracia libertando su innocencia de la voracidad infernal! Quantas ingratas conjuraciones contra Dios manifestò, y remediò! *Qui quotidie, &c.* Referir sucessos raros en confirmacion de lo dicho, fuera prolixo, y ageno de mi comision; y ahora yace su cadaver à la puerta de el Templo de las Madres Capuchinas; y à la entrada de su amada Parroquia: *Ate vestibulum domus, &c.* porque piadosamente creemos vive, y vela su zelo para impedir ofensas de Dios, y promover religiosas virtudes.

Ha obtenido de Dios el Sr. D. Alonso insignes señales, que acreditan su virtud; y los excelentissimos honores con q̃ en vida, y en muerte ha sido exaltado su grande merito, mas apreciables, que los que del magnifico Asuero alcanzò Mardocheo; y al verlos se me ofrecieron oportunas las voces de un Santo Arzobispo: *Sat mihi est honorare, quem tu honoras;* como si las oyera de boca de nuestro Excelentissimo Prelado: El considerar que Dios ilustra con prodigios este Sujeto, me empeña en sus honras, y aplauso: *Sat mihi est, &c.* decia, hablando con Dios Santo Thomàs de Villanueva en el Panegyrico de S. Egidio, y con la proporcion debida se adaptan sus palabras à las circunstancias, y Sujeto de esta Oracion. De su Author digo que: *Cedro digna locutus,* que sus voces debian encomendarse à la eternidad, porque en ella solo tendrán correspondiente premio, y aplauso, con lo que expresso que en esta Ooracion nada ay que corregir, si mucho que celebrar; nada disono á la Fee, buenas costumbres, ó Reales pragmaticas de su Magestad, &c.

Dr. D. Luis Ignacio Chacon.

LICEN-

LICENCIA DEL Sr. JUEZ DE IMPRENTAS.

EL *Lic. Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago de Galicia, del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, su Reynado: Doy Licencia, para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que en la translacion de los huessos del Dr. D. Alonso Sanchez Calvo, traidos de la Villa de la Calzada à la Iglesia del Convento de las Madres Capuchinas de esta Ciudad, en dicho Convento dixo, el* Sr. Dr. D. Joseph Carlos Tello de Eslaba, *Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, atento à no contener cosa, que se oponga contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que ha dado su Censura* el Sr. Dr. D. Luis Ignacio Chacon, *Marquès de la Peñuela, Arzediano de Niebla, Dignidad en dicha Santa Iglesia, con tal, que à el principio de cada vno que se imprima se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion, à siete de Enero de mil setecientos y treinta y seis años.*

Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su mandado

Mathias Tortolero. Escriv.



TULIT QUOQUE MOYSES OSSA Joseph secum, eò quod adjurasset filios Israel dicens: Visitavit vos Deus, efferte ossa mea hinc vobiscum. Ex Lib. Exod. cap. 13. ℣. 19.



ETERNOS SAGRADOS Dioses; llegò ya el deseado dia, en que os dè interminables gracias: pues presentais en èl à nuestra vista aquellas respetables cenizas, aquellos sagrados huessos, cuya animada estructura, si fue alguna vez objeto de nuestra veneracion; oy desanimada, y descompuesta lo es de la celebridad. Llegò, vuelvo à decir, aquel dia siempre amargo, por la pèrdida fatal, de que es vn vivo recuerdo: pero dia dichoso; digno de honor, y de aplauso; por el glorioso interès, que nos ofrece á la vista.

Jamque dies, ni fallor, adest, quem semper acerbum, Virgil.
Semper honoratum (sic Dij voluistis) habebo. Ænei. L. 5.

Recuerda à nuestra memoria, la lamentable perdida

 dida

dida de Anchiſes, aquel Padre vniverſal; tan querido de los Dioſes, que ſi eſtos no deſdeñaron, tenerlo por hijo en vida; tampoco rehuſaron en la muerte admitirlo â ſu compañia. Cumpliendo el año ſus dias, ha dias, que cumplió años, aquella glorioſa emulacion, aquel religioſo empeño, que emprendimos todos guſtoſos, ſobre enterrar ſus reliquias, y depoſitar ſus hueſſos. Eſtos, ya ſabeis todos, quedaron ſepultados, en aquel eſtraño Pais, donde por vna caſualidad, le cogió la muerte.

Dardanidæ magni, genus alto â ſanguine divum,
Virgil. ibid. *Annuuus, exactis completur menſibus orbis,*
Ex quo reliquias, Divinique oſſa parentis:-
Condidimus terra, mæſtaſque ſacravimus aras.

Y pues oy nueſtra fortuna nos ha traido à ocupar eſte dichoſo terreno: Pues con benigna influencia nos acredita felices en la poſſeſsion, que nos ofrece de eſtas cenizas, y hueſſos: Viſtaſe de gozo nueſtra idea, y celebremos las Honrras, que hacen alegre eſte dia; pues no pueden ſer mas condignas, que las que correſponden à el logro de tan ſingulares reliquias. Y aſsi aunque ſiempre eſte dia debia nombrarſe acerbo; *ſemper acerbum*, porque la preſencia de eſſos hueſſos, recuerda la perdida de Anchiſes; no obſtante tiene derecho à intitularſe honorable, feſtivo, alegre, y plauſible; *ſemper honoratum*; porque el apreciable logro de tan venerables hueſſos executa nueſtros pechos à tributarle feſtivos gozos.

Nunc ultrò ad cineres ipſius, & oſſa Parentis:-
Adſumus, & portus delati intramus amicos:
Ergo agite, & cuncti lætum celebremus honorem.

Haſta aqui, Venerable, Sabio, Nobiliſsimo Auditorio;

torio, no han ſido las voces mias; ha ſido ſi, vna conſtruccion de los acentos de Eneas, con que en pluma de Virgilio celebra el dichoſo hallazgo de los hueſſos de ſu Padre. Era la poſſeſsion de eſtos el vnico conſuelo, que les avia quedado en la pena de vna muerte, que tanto avian ſentido: y à el ver que la fortuna les avia deparado el ſepulchro, que incluìa tan apreciable teſoro, ſe proclamaban felices con la poſſeſsion de tales hueſſos; y para excitar eficaz ſus gozos, à todos los juntò Eneas, y en la preſencia de vn Tumulo, que ſe avia fabricado, peroró con el acierto, que dexo referido. *Socios in Cœtum littore ab omni advocat Eneas, Tumulique ex aggere fatur.* O, como deſeàra yo imitarle en el acierto, ya que la ſuerte ha diſpueſto, que le ſiga en el aſſumpto! Qual os parece es el de eſte preſente dia? Pues no es otro en mi juicio, que el miſmo que ſe le ofreció à Eneas. Mereciendo vueſtra atencion; yo eſpero perſuadirlo, ſi la elevacion de eſta materia, me permitiere ſeguir la propriedad de aquella hiſtoria. Virgil. ibid.

Dias ha, que cumplió años, y ſobre años cumpliò dias, la perdida laſtimoſa de vn Venerable ſujeto, glorioſa afrenta de Anchiſes. Quiero decir, que ha quatro años, dos meſes, y veinte y ſiete dias, que en la afortunada Villa de Calzada murió: pero què voi á decir? Que eſto, es excitar la pena; es commover el dolor, y no es, no mi animo eſte dia, renovar antiguos ſollozos; ſino reſucitar nuevas glorias: no añadir quebranto à quebrantos; ſino anunciar à eſta Caſa innumerables fortunas; y aſsi digo, que voló à mejorar de Pais aquella dichoſa Alma, q̃ en vida alentó eſſos hueſſos, y en muerte nos los dexa para alentar oy nueſtros gozos: faltó de eſta mortal vida aquel, que fue en la ſuya tan ſingularmente favorecido de

 Dios,

Dios, que bien se puede decir (con mas razon que de Anchises) que tiene ya su lugar entre los Sagrados Dioses; quiero decir, entre aquellos, que por gracia lo fueron en esta vida; y oy es la suya en el Cielo, vida Bienaventurada. Assi piadosissimamente lo creemos de la penitente vida, embidiable muerte, de las heroycas virtudes, y virtuosissimas obras del Venerable Varon, y espiritualissimo Padre el Sr. Dr. D. Alonso Sanchez Calbo, dignissimo Beneficiado proprio de la Iglesia Parrochial del Archangel San Miguel, zeloso Visitador general de este Arzobispado de Sevilla, y Confessor benemerito de estas Religiosissimas Madres, que en su provida acertada direccion libraban seguras los mas adelantados progressos de la vida espiritual. O, què perdida tan grande! Bien la lloràmos entonces. Aun no acaba de lamentar Sevilla, que se le huviesse eclipsado vna estrella de tan benignas influencias. Pero quien sobre todas lo sintió, fue esta Religiosissima Casa; este virginal Congresso de sagradas escogidas Esposas de Jesu-Christo, que en su muerte se lloraron desconsoladas huerfanas hijas: Sentian lo que explicaban por medio de sus exequias; y no explicaban sentir mas que todo, carecer de sus huessos, y reliquias: Este religioso filial sentimiento se ha continuado hasta aora: pues han corrido mas de quatro años el termino de sus dias, sin la suspirada possession de essos huessos; que fue lo que mas sintiò Eneas: *Annuus exactis completur mensibus Orbis, exquo reliquias, Divinique ossa parentis condidimus terra, &c.*

Gratia est participatio naturæ Divinæ ethicè sumptæ, &c.

Pero Religiosissimas Madres, conviertanse los sollozos en expressiones alegres, pues hemos conseguido el logro de estos huessos, en cuya possession se logran gravissimos intereses. Los celebrados de An-

chises

chises los facilitó el cuidado, y diligencia de Acesthes; y si fue este aquel Heroe famoso, por cuya quenta corriò el celebre funeral, y sepultura de Anchises: *Mortuum Anchisem in Etnæ monte Siciliæ sepelivit Acestes*: Ya vè la propiedad con que retrata el cuidado, la vigilancia, y fervor de otro Heroe Excmo. ò del benignissimo Prelado, que oy facilita este consuelo à su afligido rebaño. Grande fue sin duda alguna el que puso su Exa. en que se le diesse á aquel cadaver honrosa sepultura; no fue menor el que tuvo en su funeral, y exequias; pero mayor lo ha monstrado en traer á esta Casa sus reliquias. Donde no contento con facilitar â Sevilla tan honorosa possessión, y à nuestras Madres tan estimable consuelo, convoca este respetoso Congresso para la celebridad de esta translacion, y realze singular de la dedicacion de este Templo, á cuya anniversaria celebridad, era mui justo contribuyesse en cultos la parentacion de estos huessos; quanto tributaron animados en assistencias à su primera dedicacion: *Socios in cætum advocat*: para esso se pone à la vista aquel tesoro admirable, que incluye los huessos de vn hombre irreprehensible (lo fue sin duda en la suya el Sr. D. Alonso) y para aumentar veneraciones à los Templos dedicados á los Sacros Dioses, y excitar reverentes gozos à los que los frequentaban se transladaron las reliquias, y cenizas de Anchises; y ya que à mi insuficiencia se le fia el que pondére lo mucho, que contribuyen à estos fines las que logramos presentes: no encuentro otras vozes mas proprias para exordio del assumpto, que las que pronunció Eneas en ocasion semejante.

Calep. Passer. Verb. Acesthes.

Ergo agite, & cuncti lætum celebremus honorem:
Poscamus ventos: atque hæc me sacra quotannis

Virg. ibid.

Vrbe

Vrbe velit posita Templis sibi ferre dicatis.

Abrassados Seraphines del Amor, cuyo titulo heredasteis de vn llagado ardiente Seraphin; no os pido aora, que imiteis aquellos, que vió Isaìas en el trono, sino que sigais en todo el consejo que dà Eneas. Aquellos explicaban su alegria, proclamando Sancto, Sancto â el Numen, que veneraban; y no digo, ni dirè, que se le usurpe à la Deidad esta gran jurisdiccion: esto es, de aclamar por Santo à nuestro virtuoso, sabio, y Venerable difunto: dirè si, hablando con todos, que ya que nuestra fortuna nos ha deparado el logro de las cenizas, y huessos de este exemplarissimo Padre: aora, que, como decia Eneas los tenemos à la vista: *Nunc ultró ad cineres ipsius, & ossa Parentis adsumus*: es justa razon se olviden antiguas tristes memorias, y que celebremos esta honrra con los mas festivos gozos: *Lætum celebremus honorem.* Si atendemos á la perdida, que essos huessos recuerdan, serà sin duda este dia para la memoria amargo; *semper amarum*: Pero si contemplamos (que es lo proprio del dia) el honor que resulta à esta Religiosa Casa, y á este Sevillano Pueblo de tener los huessos, y reliquias de vn hombre tan venerable; serà este dia dichoso, festivo, alegre, y plausible: *Semper honoratum.* Asi lo fue para Eneas, aquel, en que trasladó los huessos de su sabio director, y estimado Padre Anchises; y para que mejoremos de retrato, fixando la idea en superior original: dia fue tambien sobre todos festivo para el Pueblo de Israel, y sigilado con indecible sagrada memoria aquel en que celebrò la translacion de los huessos, y reliquias del Patriarcha Joseph. A este sagrado successo se dirigió el thema en su origen, porque para ser copia del nuestro, parece que lo estampó la Escriptura.

Veamos

Veamos si es tan facil persuadirlo, como ha sido el proponerlo.

Muriò el Patriarcha Joseph en aquella crudissima ocasion, en que dedicado todo â el govierno de su casa, y de el Reyno de Pharaon, su vida, para los estraños, y sus hijos se hacia la mas precisa: *Patrem adimit filijs & Regno, cum ejus vita magis indigerent.* O, indiscrecion de la muerte! Que ni para perdonar la vida de tal hombre, quiso respetar el fuero de su noble, illustre sangre: ni le bastaron sus prendas, meritos, y virtudes para que quisiesse retardar sus fieras atrocidades; ni lo que sobre esto, es mas; quiso atender â los ruegos, y clamores de tantas almas interessadas, que ansiosas solicitaban la dilacion de su vida: *Nec ad sanguinis claritudinem attendit, ut parcat; nec ad dotes, ut tardet; nec ad preces, ut inducias admittat.* Assi el ingenioso Lusitano Alvarez se quexa sentido de la muerte, en el lastimoso fallecimiento de aquel glorioso Patriarcha. Pero, ó Santo Dios! Con quanta mas razon se querellàra, si huviera tocado en nuestros dias, la importuna ocasion, en que les faltò á estas amadas hijas, su espiritual Padre, à su Parrochia, y este Arzobispado su vigilantissimo Vice-Pastor. Pero suspendome aqui; porque ya dixe, que no vengo à renovar el quebranto; pero quedemos todos persuadidos, de que à nuestro exemplarissimo difunto, ni le hicieron falta las prendas, y virtudes de Joseph, para que la muerte lo tratasse con alguna privilegiada discrecion, ni en su peligrosa dilatada enfermedad, huvo cosa mas de sobra, que suplicas eficaces, y continuas oraciones interpuestas por su vida. Todas no bastaron á indultarle de la muerte; y assi acabó no menos gloriosamente, que terminò la de Joseph.

Alvarez, ad cap. 50. Genes. Illust. 366. num. 1.

Llegò esta à el fin, y complemento de sus dias, en vno de los Pueblos, que incluye el Reyno de Egipto, à donde le avia conducido vn destierro prevenido, para evitar la cruel execucion de vna muerte amenazada: *Vendiderunt eum Ismaelitis :: qui duxerunt eum in Egyptum.* Y esta fue tambien la causa porque el Sr. D. Alonso se retiró de este Pueblo, en que tuvo su descanso, fatigado en aliviar los agenos quebrantos; *in labore, requies.* Veía, que la Parca fiera amenazaba su vida, y emprendiò su destierro hasta el Lugar, ò Villa de Calzada, tres leguas distante del de Puerto-llano, à donde lo conducia influxo superior, con la fundada esperanza, de que allì podria mejorar; pero fue tan á el contrario, que frustrado nuestro deseo, y exaltada su obediencia, allì terminò su estimable vida: disponiendolo asi el Cielo, para que no todo el logro se lo llevase Sevilla: pues si esta avia de honrarse con sus huessos, y sepulchro, justo era que otro Lugar se gloriasse con su muerte. Asi sucedió à Joseph, que si honrró à Egypto con su muerte, à la Ciudad de Sichendio la glorìa de que lo incluyesse en vn sepulchro. Para que esta providencia llegase à debido efecto, dispuso en su testamento aquel Patriarcha, que sus huessos fuessen trasladados á Canaan desde Egypto: *Deus visitabit vos; asportate ossa mea vobiscum de loco isto.* Asi les hablò à los suyos à la hora de su muerte; y asi el Sr. D. Alonso dispuso con clausula expressa, que se traxessen sus huessos à esta Religiosa Casa. En Joseph, dice Lorino, no fue efecto de su eleccion esta resolucion; si, precision de vna costumbre, que tuvo fuerza de ley: *Solemne autem fuit priscis illis Patribus, ut unusquisque in suam inferretur possessionem*: Y para con nuestro humilde difunto inter-

Genes. cap. 37. ℣. 28.

Genes. cap. 50. ℣. 24.

Lorin. in Act. cap. 7. ℣. 15. lit. A.

intervino la fuerza de precepto, ó insinuacion superior, para que mandasse, que sus huessos fuessen traidos aqui: *Asportate ossa mea vobiscum de loco isto.*

Esta determinacion de aquel Patriarcha, no fue (dice Theodoreto) por desfrutar los honores, que sus huessos podian adquirir, teniendo honrroso sepulchro en tierra de Canaan; que esta vana solicitud era mui estraña à la humildad acreditada de Joseph. Si acaso llegó à impressionarse su desseo en esta resolucion, fue atendiendo vnicamente à el interès de su familia; pues teniendo sus huessos, y reliquias, asseguraba su consuelo, y juntamente vn vivo despertador de la memoria, ô vna memorable escuela, en que aprendiessen à vivir, y morir, los que para este fin avia puesto â su cuidado la obligacion de Padre: *Non quod de sua sepultura valde solicitus esset, ut quidam putarunt, sed ut familiam suam consolaretur, & doceret.* La familia mas estimada de nuestro difunto Venerable, fue la de las escogidas prudentes hijas, que el Cielo le preparó en la inclusion de essas rejas. Estas acabando su vida, quedaban en vn summo desconsuelo, porque perdian la escuela, en cuyo exercicio aprendian la mas segura doctrina. Pues quedense con mis huessos, diría, obedeciendo, el Sr. D. Alonso, que assi no olvidaràn mi direccion, teniendo tan presente mi memoria; ni en mi muerte, para su afecto memorable, les faltarà este consuelo: *Vt familiam suam consolaretur, & doceret.*

Theod. apud Magallan. in Josuè, cap. 24. sect. 3. fol. mih. 314.

O, consuelo apetecido! Bastaba, que tu lo fueras, para averte el Cielo dilatado. Si bien no se cumplió tan promptamente la vltima disposicion de aquel Patriarcha; porque como dice Magallanes, se temió, que los Egypcios no llevarìan bien la prompta transla-

 cion

cion de sus huessos: *Quia non æquo animo ferrent Egyptij, auferri sibi corpus viri sapientissimi, & de omnibus benemeriti.* Y assi se quedaron algunos años en Gessen, tierra de Egypto, religiosamente venerados en vn glorioso sepulchro: *In terra Gessem religiosé servata, puto Josephi ossa.* Tan mal llevarian los vezinos de Calzada la prompta translacion de el cadaver de nuestro exemplar difunto; como persuade la diligencia de poner guardas à su cuerpo los dias, que estuvo sin sepultarlo, para que ni aun se llevàran las reliquias, de el que ellos proclamaban Santo, y consiguientes à esta pia creencia, las han tenido hasta aora tratando su sepulchro con singular veneracion: *religiosè servata*; y si fuera por su annuencia, ni aun aora se huvieran desposseido de tan venerable deposito: pero el poder, y eficacia de nuestro exemplarissimo Prelado, y vigilante Pastor, imitando los esfuerzos del zeloso Caudillo de Dios, Moysés, ha procedido tan eficazmente activo en esta translacion, que atropellando desseos, venciendo dificultades, y dificultando aquella Villa la continuada permanencia de este logro, ha logrado su Exa. el traer para sí essos Venerables huessos, que es lo que dice el Sacro Texto executò allà Moysès con los del Patriarcha Joseph: *Tulit quoque Moysés ossa Joseph secum.* Y si de Moysès, sabio caudillo, afirma S. Agustin, que tuvo la dignidad Pontifical, à que lo ensayaba el Cielo con el exercicio de Pastor, *Moysés autem pascebat oves Ietro*: bien clara està la propriedad, con que retrata á nuestro Exmo. Prelado, à cuyos desvelos amorosos ha debido su consuelo esta Familia, y el mayor honor esta Ciudad en el logro de tan estimables huessos: *Tulit Moysés ossa Joseph secum, ut familiam suam consolaretur, & doceret.*

Magallan. ubi sup.

Id ibid.

D. Auguſt. apud Mendoza, in lib. Reg. tom. 1. fol. 387.

Lo

Lo que si es digno de reparo, es, que diga el Texto Sacro, que Moysès llevó los huessos de Joseph consigo: *Tulit quoque ossa Joseph secum*, lo que en el sentir de otra version, fue llevarlos para sí: *Tulit secum, tulit sibi*, quiere decir, para tenerlos siempre en su compañia, y para interessar en este logro solamente su persona: *Tulit secum, tulit sibi*: y esto no concuerda, con lo que dicen los Padres, exponiendo este lugar. Todos de sentir comun, convienen, en que estos huessos salieron para Sichen; pues si Moysès los sacó para Sichen, como dice el Sacro Texto, que los sacó consigo, y para sí? *Tulit secum, tulit sibi.* Veamos la individuacion de aquel lugar, si desseamos encontrar la solucion. Era Sichen la Ciudad Metropoli de Samaria; se avian essos huessos de enterrar en aquella possession, que comprò Jacob en cien corderos, y dexó en legado á su hijo Joseph; por cuyo respecto era estimada en toda la tierra de Israel: *Collocationi corporis Joseph eligitur Sichem*, (dice el Docto Magallanes) *quæ totius Samariæ Metropolis est*: y añade Lorino, *juxta prædium, quod dedit Jacob filio suo Joseph.* Y como este sitio, aunque no posseido de Moysés, fue siempre el termino ansioso de su fina voluntad, por esto, aunque los sacò para Sichen, assegura el Sacro Texto, que los sacò para sí: *Tulit sibi*; porque su estimacion para aquel sitio, era de extremos tan raros, que los intereses de Sichen, los tenia por mui suyos: *Tulit sibi, collocationi corporis Joseph eligitur Sichem.*

Magallan. vbi sup. ann. 5. n. 20.

Lorin. vbi sup.

Metropoli, y Cabeza de este Reyno, es este Emporio Sevillano, de que el Sabio Rey D. Alonso diò authorizado testimonio, llamando à la mui Leal Sevilla, Cabeza de toda España: *Totius Samariæ Metropolis est.* La heredad propria de vn Jayme, ó

 de

de vn Jacob, que es lo mismo, solo ignorarà, que es esta Religiosa Casa, quien no supiere, que adquirió este sitio para establecerla en Sevilla vn Illmo. Sr. Don Jayme de Palafox y Cardona; por lo que copia Sichen con la mayor propriedad á esta Nobilissima Ciudad, y se retrata esta Casa en el adquirido predio de Jacob. Assi se infiere sin duda, y en esta suposicion no rehuso decir, que nuestro Exmo. Moysés trae á Sevilla estos huessos propriamente para sì; *tulit sibi*, pues los trae para esta Casa, y para esta Ciudad, cuya singular antigua estimacion hace, que aprecie su Exa. como interesses mui proprios, los que en realidad son interesses proprios nuestros. O, Señor, no intento dar gracias; porque para darlas adequadas, no encuentro adequadas expresiones: Y solo dirè con David, lo que èl supo ponderar mejor que yo, para proclamar la gloriosa

Psalm. 77. translacion de Joseph: *Qui Regis Israel in tende, qui deducis velut ovem Joseph :: fiat manus tua super virum dexteræ tuæ*. Si fue el Sr. D. Alonso, quien se supo merecer la diestra del favor de V. Exa. en privilegiadas estimaciones, sea aora la poderosa mano de V.Exa. la que ostente su eficàz, respetoso influxo en augmentar à sus huessos condignas veneraciones: *Fiat manus tua super virum dexteræ tuæ*. Mucho dice en la letra esta phrase de David; muchissimo podria yo decir, con lo que sobre ella commentan los Expositores: pero no me atrevo à decir mas, por no ser por dos titulos molesto; quando de serlo el Sermon, por mio, aun lo indultara el lleno de gracia, que necessito, y espero lograr, si ocurrimos à MARIA Santissima, la interceda, saludandola reverentes, como el Archangel:

AVE MARIA GRATIA PLENA.



TULIT QUOQUE MOYSES OSSA JOSEPH secum, eò quod adjurasset filios Israel dicens: Visitabit vos Deus, efferte ossa mea hinc vobiscum. Exod. cap. 13. ℣. 19.

LA APLAUDIDA TRANSLACION DE essos venerables huessos, es oy la digna materia, que han de tratar los discursos. Para exercitar las facultades de mis Panegyricos discursos (p. d. y.) se propone oy por assumpto la translacion de essos huessos. Fueron estos, como vn deposito, ò sagrada vrna de vna virtuosa alma, y vna religiosa vida: por esso su translacion, pide à nuestra gratitud las debidas recompensas, en alegres panegyricas, y gratulatorias aclamaciones. El darlas proporcionadas à la elevacion de la materia, à lo estraño del assumpto, es oy el empeño, que se fia à mi limitado entendimiento; y siendo este en todas materias tan negado à los aciertos, què se puede esperar de sus discursos en vn assumpto tan arido, que està reducido à los huessos? No, no son voces mias, si, expression del Propheta Ezechiel, con que se lamenta oprimido de tan grave dificultad, quando oportunamente dixo, que toda la mano del Señor avia venido sobre èl, y le avia favorecido, para hacerse cargo de assumpto tan delicado. Lo era allì de su atencion vna commocion vniversal: *Et ecce commotio*, la que dice el Sacro texto, se avia originado del estrepito, que hicieron vnos huessos

Ezechiel, cap. 37. ℣. 7.

huessos transferidos: *Factus est autem sonitus*: *id est*, dice aqui Cornelio, *strepitus ossium*, *quæ movebantur*, *& transferebantur*. Y como en esta sagrada commocion se le mandó à el Propheta predicar: *Vaticinare de ossibus istis*. Juzgó, y bien, que su conducta no caminaria segura, si toda la mano del Señor no le favoreciera, y ayudàra: *Facta est super me manus Domini*.

Corn. ibid. lit. cap. fol. 1159.

Fernandez entiende en esta phrase el rigor de la obediencia: y assegura, que con ella quiso decir Ezechiel, que como à subdito suyo le avia obligado el Señor, que se hiciesse cargo de este assumpto para aver de predicar: *Manus sumitur pro locutione*, *qua aliquid faciendum præcipitur*: *manu enim impellimus subditum eó*, *quò volumus*. Por esto, sin duda alguna, antes de entrar á el assumpto, se previno con la fuerza de aquel superior mandato: *Manus Domini super me*, porque siendo el assumpto de translacion de huessos: *ossium*, *quæ movebantur*, como este por sí, sea vn assumpto de los mas dificiles, quiso quitarle à esta empressa las apariencias de audacia, resguardando su opinion con el escudo de la obediencia: *Manus Domini super me*: *manu enim impellimus subditum*.

Corn. ibid. fol. 1158. sup. ✝. 1.

Con otra menor confianza, que la que la mano del Señor me facilita, y ofrece, ni con otra menos eficàz disculpa, que la que puedo tener en la suave violencia de vn mandato, y la obligacion de subdito, no me atreviera oy à predicar la translacion de essos huessos, cuyo eco, y cuya fama commueve oy, como veis, esta porcion noble de Sevilla: *Et ecce commotio*, pero vino sobre mi el valor de aquella mano, que mi obligacion venera con vn rendimiento obsequioso: *manus Domini super me*, y siendo el

mayor

mayor interés de mi obediencia estár siempre sujeta â su poderoso impulso; ya que este me conduce à predicar de este assumpto: *Vaticinare de ossibus istis*, para que salga la idea propria de translacion, vuelvome à el thema de el sucesso de Joseph, que como ha contribuido á las circunstancias del Exordio, espero ha de sufragar à los discursos del que elija por assumpto: *Tulit quoque Moysès ossa Joseph secum; eò quod adjurasset filios Israel dicens: visitabit vos Deus: efferte ossa mea hinc vobiscum.* Exod. cap. 15. ℣. 19.

Desseando Moysés cumplir la clausula testamentaria de aquel glorioso Patriarcha, en que mandó, que sus huessos fuessen transladados de Egypto: *Dicens efferte ossa mea hinc vobiscum.* Luego, que tuvo ocasion hizo, que los sacassen de Gessen, y que fuessen conducidos à la Provincia de Samaria; franqueandole á sus habitadores este lustre, honor, y gloria: *Tulit Moysés ossa Joseph secum.* Esto, y no mas dice el texto, hablando de aquella translacion; si bien me causa dificultad, lo que añade el Chrysostomo: *Et videre licebat rem novam, & admirabilem.* Considera en el camino á los huessos de Joseph, y dice, que en esta translacion festiva, alegre, y plausible, veían los Israelitas vna cosa nueva, y admirable: *Et videre licebat rem novam, & admirabilem.* Notable decir por cierto! Transferir los huessos del Patriarcha, pudo ser cosa tan nueva, que se debiesse admirar como vna estraña inventiva? Qué cosa mas frequente, y comun entre los Antiguos Padres, que transladar, y mudar los huessos de sus mayores, à sus proprias possessiones, â sus tierras, y heredades? Bien nos lo persuade Lorino, diciendo, que fue costumbre recibida por solemne: *Solemne autem fuit priscis illis Patribus, ut vnusquisque*

Chrysost. sup. cap. 50. Genes. ℣. 24. citat. à Corn. cap. 13. Exod. ℣. 19.

Lorin. vbi sup.

que

que in suam inferretur possessionem. Pues si los venerables huessos de Joseph se transladaban entonces à su propria possession, como es constante en el texto: *Ossa quoque Joseph, quæ tulerunt filij Israel de Egypto, sepelierunt in partem agri, quem emerat Jacob*, qué tuvo esta translacion de novedad, para que como nueva, y como estraña, debiesse terminar la admiracion? Si el transladar las reliquias, era vna costumbre antigua, por què el transferir las de Joseph debió admirarse por nueva? *Rem novam, & admirabilem.* Veré, si en buena Philosophia encuentro la solucion, indagando el concepto formal de translacion, en cuyos formales constitutivos, espero establecer los formales discursos de mi idea.

Josue cap. 24. n. 23.

Segun su ethimologìa, y el grammatical rigor, translacion no es otra cosa, que vn movimiento local, en que consideran los Philosophos, quatro principales cosas, que en qualquiera mutacion, ò movimiento son indispensables, y precisas. La primera, es agente, à cuyo eficiente impulso se atribuye el movimiento. La segunda, la materia, que se mueve, ò que se muda. La tercera, el termino *à quo*, que es el dexado; y la quarta, el termino *ad quem*, que es el adquirido: *Ad motum requiritur; primó, movens, seu causa efficiens; secundó, movile, seu subjectum, in quo recipitur motus; tertiò, terminus â quo incipit motus; quartò, terminus adquem, adquirendum per motum.* Estos son los formales constitutivos, que en qualquier movimiento, mutacion, ò translacion, precisamente se deben considerar, y todos formalissimamente intervinieron en la translacion de los huessos de Joseph. El agente fue Moysés; *tulit Moysès*, el mueble, ó la materia mudada, fueron los huessos transferidos; *ossa Joseph*: el termino *à quo* dexa-

Ita communiter, Phil. sed exprese, Diupaschar. tit. 3. Philosoph. disp. 16 q. 1. conc. 1.

dexado, fue la Ciudad de Gessen, de donde fueron transferidos: *Hinc, ex Gessem, ubi religiosé servata, puto, Josephi ossa*, y el termino *ad quem*, ò el permanente deposito, que aquellos huessos adquirieron, fue la Ciudad de Sichèn, en el predio, de Jacob, y herencia de Joseph: *Vobiscum, collocationi corporis Joseph, eligitur Sichem, iuxta prædiem, quod dedit Jacob filio suo Joseph.* Veis aqui en la translacion de aquellos huessos intervienen las quatro principalissimas cosas, que en qualquiera mutacion, ó movimiento, se deben atender: Resta aora inquirir, en què pudo estàr la novedad, que enuncia el Chrysostomo, para que à el todo de la duda demos solucion. Yo no encuentro otra, que pueda satisfacer, sino que esta translacion, fue en todo contraria, ò dessemejante à lo que de qualquiera translacion se enseña en buena Philosophia.

Magallan. ubi sup.

Lorin. ibid.

En esta admirable facultad es question disputada, y casi duda comun: de donde á la mutacion, y movimiento le viene la perfeccion? Es lo mismo que decir, si el ser perfecta esta obra de transferir, y mudar, proviene de ser perfecto el agente, ó el motor? Si proviene solamente de la perfeccion de la materia, ó del mueble, que se transfiere? Si le proviene tan solo de el termino *a quo*, que es el dexado? O si del termino *ad quem*, que es nuevamente adquirido? Entre estos quatro respetos se radica el valor de la duda; pero es ya resolucion recibida, casi en toda Escuela, que solo por el termino *ad quem*, que nuevamente se adquiere, se debe regular la mayor, ó menor perfeccion de esta obra: de suerte, que serà, mas, ó menos perfecta, y buena, la traslacion, segun fuere bueno, y perfecto el termino *ad quem*, de nuevo adquirido. Pero como la

transla-

translacion de los huessos de Joseph, no solo tomó la perfeccion por adquirir vn termino tan bueno, como el Pueblo de Sichen; sino que por el Agente, por la materia mudada, y por el termino *á quo* dexado, salió perfecta la obra; por esso esta translacion debió intitularse nueva, y admirable: *Rem novam, & admirabilem*; porque no se reguló por comun Philosophia. Segun los nobles principios de esta generosa facultad, solo debió ser esta (como toda translacion) perfecta, por serlo el termino adquirido; pero fue tan irregular, y tan estraña la de los huessos de aquel Sagrado Patriarcha, que quanto concurriò à ella, contribuìa à hacerla perfecta. El agente, el mueble, el termino dexado, y el adquirido, cada uno por sì, le augmentaba perfeccion, segun los excessos con que le comunicaban su bondad. Esto es lo que aquella translacion tuvo de estrañèz, y novedad, *rem novam*, y siendo esta vn vivo, y expressivo retrato de la de los huessos, y reliquias de nuestro exemplarissimo difunto, serà mi assumpto, persuadir, que ha sido igualmente admirable, y nueva esta celebrada translacion: *rem novam, & admirabilem*; porque si otras translaciones, y los movimientos regulares, no tienen mas perfeccion, que las que les dá el termino, que adquieren; esta se muestra en todo irregular, porque quando à ella concurre le refunde perfeccion: y assi es translacion ventajosamente perfecta, y buena por el poderoso eficàz agente, que ha tenido, por la estimable materia, que de otro sitio à este se ha mudado; por el famoso sitio, ó lugar, que se dexò, y por este honrroso apreciable termino, que se ha llegado à adquirir. En terminos Philosophicos digo, ser esta, perfectissima translacion, por la causa, por el mueble, por el termino *á quo*, y por el termi-

termino *ad quem.* Si acaso he sido confuso en proponer el assumpto, ya explicaràn los discursos lo claro del pensamiento; y para proceder en ellos con el rigor de la mas exacta propriedad, y concernencia à el assumpto, seguirè en todos, los passos de la translacion de los huessos de Joseph, que es el Thema de mi idea: *Tulit quoque Moysès ossa Joseph secum.*

PUNTO PRIMERO.

AD MOTUM REQUIRITUR PRIMO movens, seu causa efficiens. Tulit Moysès.

LO primero, que se debe meditar en qualquier movimiento, ó translacion, es el motor, ó Agente, à cuyo impulso se debe, el que aiga mutacion: En la de los huessos de Joseph, fue Moysés el Agente principal: *Tulit Moysès*, en la de los que tenemos à la vista fue nuestro Exmo. Prelado el principal Agente, à cuyo impulso se debe, el que se aigan llegado à transladar. Pero como no avia de ser asi, si por todos terminos avia de ser perfecta esta celebrada translacion? A tener menor Agente, fuera vn movimiento regular, no tuviera nada estraño; pero que vn Agente tal haga assumpto de su empeño la translacion de essos huessos, es darle à la translacion nobilissimos realces. Pues à no decirse, que vn sujeto tal la havia movido, no pudiera tener esta gran obra su adequado complemento.

Batallando con las ansias de la muerte, dispuso aquel glorioso Patriarcha, que sus reliquias, y huessos fuessen sacados de Egypto: *Efferte ossa mea de loco isto.* Pero à quien le hizo el encargo? Quienes fueron los Agentes, que nombró para que tuviesse Genes. 50. ℣. 24.

 se

ſe efecto eſta ſu vltima voluntad? Conſta del Sagrado Texto, que el encargo ſe hizo à muchos: *efferte*; y es caſi ſentir comun de Padres, y Expoſitores, que para eſta tranſlacion nombrò por Agentes à los ſuyos: quiero decir à ſus Parientes, hermanos, hijos, nietos, y ſobrinos: à todos, á todos los que entonces exiſtian, y en nombre de ellos, tambien à los que deſpues huvieſſen de exitir, à todos encargò aquel Patriarcha eſta memorable tranſlacion: *Efferte oſſa mea:: monuit fratres ſuos* (dice Alvarez) *ut aliquando corpus ſuam alio transferrent*. Y aqui ſe mueve el reparo: Si los Agentes nombrados para aquella tranſlacion fueron los hermanos, y ſobrinos de Joſeph, como deſpues, ſolo Moysès interviene como Agente principal? *Tulit Moysés*. Eſtableceré la duda, con lo que aſſegura el Lypomano.

Muriò en Egypto Jacob, y mandò tambien como Joſeph, que ſus reliquias, y hueſſos fueſſen tranſladados à Canaan. Para hacerlo promptamente pidiò licencia Joſeph, y ſe la concediò con grande guſto el Monarcha Pharaon: *Aſcende, & ſepeli Patrem tuum*. Duda ſobre eſte ſucceſſo el Lypomano, porque tan ſin detenſion preſta ſu permiſſo Pharaon? Pedir licencia Joſeph para enterrar à ſu Padre en Canaan, era hacer mas aprecio de eſta tierra, que de la de Pharaon, y ningun Monarcha lleva bien, que le poſpongan ſu Reyno á otro Imperio, ò Monarchia, ſea de mas, ò menos dominio. Pues como condeſciende Pharaon, y tan prompto concede la licencia al Patriarcha Joſeph? *Aſcende, &c.* Sabìa eſte gran Monarcha, que antes de morir Jacob avia ſeñalado ſu ſepulchro en tierra de Canaan; y le pareciò, que ſi faltaba à eſta vltima determinacion, por negarle la licencia, executaria vna accion nota-

Geneſ. 50. ℣. 6.

da de irreligiosa: *Irreligiosum videbatur ultima voluntate fraudare Patrem, & extra speratum sepulchrum recondi tantum virum.* Pues aora pregunto yo: Si con tanto escrupulo se atiende la vltima voluntad de Jacob, como ay tan poco cuidado en cumplir la de Joseph? En un Rey gentil como Pharaon, era assumpto irreligioso no permitir, que el cadaver de Jacob, se transladasse de Egypto à Canaan: *irreligiosum videbatur*: y esto no por otra causa, sino porque él en su muerte se avia consignado este sepulchro; pues si Joseph en su ultima voluntad mandò, que la translacion de sus reliquias corriesse por quenta, y cuidado de sus llegados Parientes, y para esso no nombró vno solo, sino muchos: *Asportate* :: *monuit fratres suos*, como se hace despues la translacion, sin que nombre el Texto mas Agente, que el Pontifice Moysés? *Tulit Moyses.* Es el caso, que Moysés era Cabeza de el Pueblo, era el supremo Prelado, y Pastor de todas las Tribus, y familias, y como esto le franqueaba tan suprema authoridad, juzgó la familia, y partes de Joseph, que solo con tal Agente se authorizarìa debidamente la translacion de el Patriarcha. Y assi aunque para esta accion fueron ellos los nombrados, conocian que solo á el impulso de Moysés, podrian ser aquellos huessos transferidos; como diciendo, á mi vèr, no busqueis otro titulo para acreditar esta obra, quando sabeis, que el Prelado es el poderoso Agente, que la mueve, pues sobra mucho para esplendor, y realce de la translacion, saber, que fue digno empeño de la poderosa mano de Moysès. *Tulit Moysès.*

Lypomon. apud Alvar. illust. 349. num. 4.

Ni esta determinacion defraudaba en cosa alguna la ultima voluntad de Joseph; porque aunque en ella nombró muchos Agentes, *efferte*, era Moy-

sés vno con equivalencia â muchos en estimacion, authoridad, y respeto para conseguir lo que todos sus Parientes no podrian alcanzar: por esso á el cuidado de Moysés, y á sus nobles poderosos impulsos atribuye el Sacro Texto la translacion de los venerables huessos de Joseph: *Tulit Moysès ossa Joseph.* Si aquel famoso Principe no huviera concedido licencia para transladar las reliquias de Jacob, le huviera sin duda desfraudado su ultima voluntad, porque quedarian sus huessos en Egypto: y aunque en esta tierra se les diesse el mas honrroso sepulchro, nunca serìa el que le avia señalado Jacob en tierra de Canaan; pero aunque el Patriarcha Joseph encargó à todos sus Parientes, el que transladassen sus huessos, en nada pareciò à estos contravenian à esta disposicion funeral, teniendo en Moysés mas authorizado Agente, qual era precisso, para que se pudiesse aquella translacion lograr. Para decirlo todo como fuè, y con la mayor claridad: quisieron que esta accion fuesse por todos titulos perfecta, que fuesse por todos respetos adequadamente authorizada, y no hallaron otro medio, sino que se declarassen Agente su Exmo. Prelado. *Tulit Moysés.*

No sè si la circunspeccion, y religiosissima modestia de quien me oye, llevarà bien aun la mas breve aplicacion del Texto, por lo que se me ha de permitir dexe à otro cuidado el aplicarlo, mientras adelanto el discurso, señalando otra razon. La translacion de los huessos, y reliquias de qualquier Heroe famoso, es una especie de culto, de honor, y veneracion, que aun despues de la muerte se le dà, en atencion á su singular vida, merito, y virtud: es accion, que se dirige á eternizar su memoria, y à hacer memorables las acciones de su portentosa vida;

da; y como esta heroica demonstracion, se acredita tanto mas gloriosa, quanto es menos interessado quien la executa; por esso convenia que Moysès transladasse aquellos huessos: *Tulit Moysés*, si esta translacion la huvieran hecho por sí los hermanos, sobrinos, y Parientes de Joseph, pudiera decirse, que la hacian engañados de su passion, que los excitaba el parentesco, y la immediacion de la sangre, para franquearle á Joseph aquel honor, y tymbre; pero transfiriendolos Moysès, se indultaba de esta nota aquella gloriosa accion, pues se refundia toda en merito del Defunto, no haciendola sospechosa el interés de el Agente. Oygase de lo dicho esta prueba bien clara en la translacion de otras reliquias, que refiere la Escriptura.

Muriò en Egypto Jacob, y dexò mui encargado à su mui estimado Joseph, que sus reliquias, y huessos fuessen promptamente translados à sus nativos Paìses. Acabaronse en Egypto las demonstraciones de dolor, de pena, y de sentimiento, que hicieron los Egypcios, aunque estraños, por el virtuoso Defunto, y determinò Joseph cumplirle à su amado Padre aquella religiosa voluntad. Pero dice el Sacro Texto, que lo primero que hizo, antes de llegar à transladar aquellos estimables huessos, fue hablar à la Real Familia, y à todos los Grandes de aquel Reyno, para que facilitassen la licencia, que era precissa de el Rey, y fuessen los primeros Agentes, que promoviessen aquella honorable translacion: *Et expleto planctus tempore, locutus est Joseph ad familiam Pharaonis: si inveni gratiam inconspectu vestro, loquimini in auribus Pharaonis: Eo quod Pater meus adjuraverit me dicens: en morior, in sepulchro meo, quod fodi in terra Canaam sepelies me.* Antes que

Genes. cap. 50. ℣. 4. & ℣. 5.

sobre

ſobre eſte caſo funde mi dificultad, permitaſeme una breve digreſsion, à que ſe hace acreedora otra diligencia, que antes de mover eſtos hueſſos antecediò à ſu conduccion, para que por myſterio, ó caſualidad ſe demueſtre, que ſolo en eſta pudo hallar perfecta ſimilitud aquella glorioſa tranſlacion.

Como el Señor Don Alonſo muriò en el dichoſo Pueblo de la Calzada, con aquella fama, y opinion, á que en aquel breve tiempo, le hicieron acreedor ſu acreditada virtud, y exemplariſsima imbidiable muerte, ſe reſiſtian tan de veras à franquear ſu ſepulchro, y entregar las reliquias del que veneraban como Santo, aquellos nobiliſsimos, piadoſos Moradores, que deſpues de eſcriptas repetidas cartas, y practicadas varias diligencias, ſobre facilitar ſu annuencia, ſe reſpondió de aquella Villa, borrando aun las eſperanzas de permitirlo; pero nos las reſtaurò nueſtro venerable poderoſo Agente, que à imitacion de Joſeph, practicò el ultimo esfuerzo: *Locutus eſt Joſeph ad familiam Pharaonis*: recurriò á el Conſejo Real de Ordenes, donde ſe hizo preſente la ultima voluntad del Defunto: *In ſepulchro meo, quod fodi interra Canaam ſepelies me*, y dando el Rey ſu Real Decreto, ſe ha logrado tranſportarlas à eſte Venerable ſitio, para que deſde oy conſagre dos ſepulchros ſu venerable memoria; vno en la Illuſtre Villa de la Calzada, para depoſito de las peremnes lagrymas de ſus Nobiliſsimos Vezinos, y otro en eſta exemplariſsima Caſa, y afortunada Ciudad, para deſcanſo de Cenizas. Baſte yà de digreſsion, y oygaſſe mi dificultad.

Vbi ſup.

Por qué ſe valió Joſeph, para transferir los hueſſos de Jacob de los Grandes de Egypto, y de la Real Familia de Pharaon? *Locutus eſt Joſeph ad fami-*

familiam Pharaonis. No era Virrey de aquel Reyno? No era ſu dominio, y poder tan abſoluto, y univerſal, que ſolo à la Real Perſona veneraba Superior? Pues qué podia coſtarle ſacar por sí la licencia, quando ſu privanza era tan authorizada con el Rey, como reſpetables ſus determinaciones para todos ſus Conſejeros? Para qué fuè valerſe de aquellos Grandes, y Señores de ſu familia, haciendolos con ſus ruegos, los principales Agentes de eſta translacion, ſi él ſolo pudo por sì executarlo? *Loquimini auribus Pharaonis.* O, que fuè tan prudente maxima, como hija de la acreditada diſcrecion de Joſeph! Eran reliquias de un Padre las que ſe havian de transferir; Joſeph eſtaba ligado con tan immediato parenteſco, y como la tranſlacion era una eſpecie de honor, veneracion, y culto, no queria, que eſta empreſſa ſe pudieſſe atribuir à el influxo de ſu ſangre, y engaño de la propria paſsion; ſi à el juſtificado merito del Defunto. Por eſſo determinó la diſcrecion del Patriarcha, que corrieſſen como principales Agentes, y Motores todos los Grandes de Egypto, como diciendo Joſeph: Sean eſſos Señores los que promuevan la tranſlacion de los hueſſos, y reliquias de mi Defunto Padre, veanſe, que nos acompañan, para celebrar por sì las exequias, con la mas authorizada pompa, los mas reſpetables familiares de el Palacio: *Ierunt cum eo Joſeph cum fratribus ſuis, & Seniores domus*: que aſsi ſe libertarà eſta accion de la cenſura, que podia padecer, ſi yo por mi la executára: ſi yo como intereſſado le diera eſte honor, y culto, pudiera dàr motivo para atribuirſe à engaños del amor proprio. Pues denſelo las perſonas, que ſon deſintereſſadas, las que por ſu gran authoridad, y repreſentacion, Gen.c.50. ỷ. 7.

pudie-

pudieran estorvar à aquellos su solemne translacion; y assi conocerà este Reyno, y el Mundo todo, que es muy debido este obsequio à el merito del Defunto: y que esta celebrada translacion, tanto es mas plausible, y gloriosa, quanto es mayor el desinterès, y la authoridad de quien la hace: *Locutus est Joseph*, &c.

En tan grave, como discreto Auditorio, la mas leve aplicacion, serìa mui crecido agravio: pero no excuso decir, que siendo nuestro Ex^mo. Prelado el Agente principal, que en esta translacion ha intervenido; es esto lo mui bastante para prueba de ser perfectissima esta obra: pues aviendo tenido otro Motor, le faltàra esta grande authoridad, y con el influxo de otro Agente, ni se huviera llegado á conseguir, ni sobresalir tanto el merito, y la virtud de nuestro Heroe Defunto. Quiero decir, que esta accion ha quedado summamente authorizada, y à el merito del Defunto, se acredita mui debida, quando vemos, que la fomenta el mismo, que à no ser debida, la estorvàra el mismo, que como justificado Superior debia impedir estos aplausos, los previene como mui condignos à estos venerables huessos, de que legitimamente se infiere, que el merito, que tienen para ser venerados, y aplaudidos, singularmente le previene de ser nuestro Ex^mo. Prelado el principal Agente, y Motor, que los llega à transferir. *Requiritur primò, movens, seu causa efficiens.* Pero no se dexa menos percebir la perfeccion de esta obra, entrando â el segundo Punto, en que el segundo constitutivo de esta translacion, acreditarà igual bondad, discurriendo sobre lo estimable del mueble, ò la materia mudada.

PUNTO SEGUNDO.

AD MOTUM REQUIRITUR SECVNDO movile, ſeu ſubjectum, in quo recipitur motus. Oſſa Joſeph.

LO ſegundo, que en qualquiera translacion, ſe debe cuidadoſamente conſiderar, es el mueble transferido, ó la materia mudada. Eſta, en nueſtra tranſlacion ſon los venerables hueſſos, y reliquias, del virtuoſiſsimo, y exemplar Varon el Señor Doctor Don Alonſo Sanchez Calvo: materia tan parecida à la que en nueſtro contexto ſe refiere mudada; que ſi para credito de aquella celebrada translacion, fue ſobrado decir, que la materia mudada eran las cenizas de Joſeph : *Tulit Moysés oſſa Joſeph*: para credito glorioſo de la tranſlacion, que celebramos, no es preciſſo decir mas; ſino que ſu mueble, ò materia transferida ſon los hueſſos, y reliquias de vn hombre de tan acreditada virtud, qual el Señor Don Alonſo ſe ſupo en vida grangear. *Oſſa Joſeph.*

La razon, que tienen los Philoſophos, para afirmar, y decir, que la materia, ó el mueble no refunde en la obra perfeccion, la deducen de un principio univerſal. Qual es, el que nadie dá lo que no tiene en sí; la materia en sí no es perfecta, por ſer ente potencial: luego no puede â la obra de transferir, contribuirle perfeccion. La conſequencia es forzoſa, porque en comun Philoſophia ſon innegables las premiſſas. Pero como eſta glorioſa tranſlacion es nueva, porque en nada ſigue la Philoſophia regular, ſale perfecta la obra de tranſladar; por-

que es buena, y perfecta la materia, que se ha logrado mudar. El mueble transferido, son los estimables huessos de nuestro Venerable Defunto el Señor Don Alonso Sanchez, y como esta por sí, es una materia tan buena, y aplaucible, hace que su translacion sea buena, y sea apacible. No hablo de la bondad Physica, que esta oy para nada me sirve; hablo si, de la bondad moral, que consiste en ser materia digna de toda estimacion. En este genero, y linea de bondad, digo, que la materia, ó mueble de esta translacion, es sobre toda ponderacion mui buena, y mui estimable. La razon en que me fundo la persuadirà este Texto, para inferirla mui proprio:
Genes. c. 5. ℣. 2. *Quod cernens Joseph, ruit super faciem Patris flens, & deosculans eum.*

Murió el Patriarcha Jacob, y siendo testigo de su muerte su mui estimado hijo Joseph, apenas le viò exhalar su dichosissima alma; yà que con violencia de su amor, no pudo ansioso seguirla, se arrojò intrepido amante sobre aquel yerto cadaver, haciendo tales demonstraciones de afecto, y estimacion, que por poco las acierta el Sacro Texto à ponderar: *Quod cernens Joseph, ruit super faciem Patris, flens, & deosculans eum.* Havrà cosa mas estraña! Què su estimacion se la llevàra aquella alma, que se iba? Meritos muchos tenia para atraherla; pero un Defunto cadaver yá reducido â ser tierra, una poblacion de huessos, sin mas merito, ni arbitrio, que para reducirse â cenizas; què tenia de bondad para merecerse los extremos, que Joseph hizo de estimacion? *Flens, & deosculans eum.* Qué mas bondad, ni meritos, que aver sido deposito el cuerpo, que se quedaba, de aquella alma que se iba? No veis, dice el erudito Alvarez, que estos venerables huessos, estas

cada-

cadavericas cenizas, y esta fabrica defunta fue por muchos años domicilio de aquella alma justa, y santa; pues este noble respeto basta para darle á este cadaver tal bondad, que justamente termine todos los extremos de el cariño de Joseph: *Corpus amantissimi Parentis, vita jam defuncti charo amplexu stringit Joseph, utpoté Sanctæ animæ per tot annos domicilium.* Luego el hacer aquel cadaver tan digno de essas finas venerables demonstraciones, fue por haverle vivificado una alma, alma de la misma Santidad: *Utpotè Sanctæ animæ per tot annos domicilium.*

Pues si esto es assi, como sin duda lo es; qué estimacion no mereceràn estos estimables huessos de nuestro Defunto el Señor Don Alonso, quando por el dilatado tiempo de 57. años, merecieron ser morada, habitacion, y domicilio de una alma como la suya, tan practica en la virtud, que dudo si la intitule calma de la misma perfeccion, y santidad. No quisiera padecer la nota de temerario, ni contravenir à los decretos de la Iglesia nuestra Madre; pero si la bondad, y estimacion de estos huessos, solo es licito inferirla de haver sido organo, y conducto de las heroycas virtudes de su alma: Ya me es precisso decir algunas exemplares acciones de su solida singular virtud, para que estos huessos se conoscan acreedores de la mas digna estimacion. Para el credito, y assensso, que persuado, no pretendo mas fè, que la fé humana; y si à esta sobra firmeza para acreditar su virtud, no le hace falta otro apoyo, para persuadirnos su felicidad: pues es grande testimonio el que nos intiman sus obras, para assegurarnos en la pia creencia de que està aquella dichosa alma gozando de los eternos descansos. A

este

este proposito he leido diversas revelaciones, vnas, que acreditan, y asseguran favores mui extraordinarios, que à Dios mereciò en su vida; previniendo en las agenas los progressos mas conducentes à hacer cierto el decreto de la predestinacion, de que discurro tengo testigos en el Auditorio. Otras, que nos asseguran en una bien fundada esperanza de su Gloria; y aunque las vnas, y otras pudieran tenerse por seguras por el authorizado testimonio de la virtud, prudencia, y madura reflexion del conducto, que las subministra: yo por aora he encontrado otros distintos fundamentos para creerlo mas firmes, y seguros, que el de las revelaciones: *Habemus firmiorem propheticum sermonem, cui benefacitis attendentes.*

2. Petri 1. à v. 16.

Asi decia el Principe de la Iglesia, y de los Apostoles mi Padre Señor San Pedro, queriendo canonizar, y persuadir à los mortales, la gloria, que logrò Christo entre las delicias de el Tabor: Dixo, que él lo avia visto, que èl mismo lo avia oìdo, porque Dios se lo avia revelado; pero discurriendo, que todo esto no era el fundamento mas seguro para persuadirlo (aunque mui bastante para creerlo) dixo, q̃ aun tenia otro mas firme: *firmiorem sermonem*: mas firme, mas solìdo, y estable, que una revelacion del Cielo? Si: *firmiorem sermonem*: Y què fundamento podia ser mas irrefragable? El de las Prophecias, y escripturas: estas hacian sin duda aquel favor mas creible, que el decir, que se sabia por revelacion de el Cielo, y dà la razon el Doctor Angelico, exponiendo este lugar: *Quia vissioni contradicere poterant, quæ facta fuit in secreto; sed prophetiæ nullus contradicere audebat.* La revelacion se havia hecho en secreto, y dexaba lugar para dudar, si era cierto

D. Thom. hic.

aquel

aquel favor: pero no havia razon para dudarlo, ni contradecirlo alguno, diciendolo la Escriptura, porque esta, y las prophecìas, no solo refieren de Christo aquella Gloria; si, tambien los titulos justos por donde la avia llegado á merecer, que eran sus heroycas obras de perfeccion, y virtud, y donde interviene el testimonio de las obras, es fundamento mas solìdo para persuadir possessiones de gloria, que el de ocultas revelaciones: *Habemus firmiorem propheticum sermonem.*

Las virtuosissimas obras de nuestro exemplarissimo Defunto, son los que han de establecer su eterna felicidad, y el digno aprecio de sus reliquias: pues en todo son tan semejantes à las obras del Patriarcha Joseph; que si este por ellas mereció para su alma descansos, y veneraciones para sus huessos: *Ossa ipsius visitata sunt.* A las mismas dichas, y fortunas hacen á el Señor Don Alonso acreedor sus singulares obras. Las de Joseph se compendian en estas brevissimas palabras: *Natus est homo, Princeps fratrum, stabilimentum populi, firmamentum gentis,* Nació con talentos de hombre: governò con prudencia à sus hermanos, fue de su Grey tan zeloso amante, que era la mas solìda firmeza de su gente; y tal retrato de Henoc, que en todo le imitó con propriedad. De suerte, que el Sacro Texto refiere las virtudes de Joseph por comparacion à las de Henoc, para que de ellas se infiera su dicha, y felicidad; y yo para que se infiera la de el Señor Don Alonso, sigo la comparacion de sus obras, y virtudes, con las obras de Joseph.

Ecclesiaf. 49. n. 16. & 17. ℞.

Este dice el Sacro Texto, que casi nació hombre provecto, porque aunque eran pocos años, los que contaba su edad, numeraba muchos augmentos, su ciencia, su modestia, y su virtud; *Natus est homo,*

mo, dice Alapide, *quia á puero virilem ſapientiam, modeſtiam, gravitatem, virtutem præſetulit.* Nueſtro Venerable Defunto ſiguió con tanto acierto eſtos paſſos, que aun ſiendo de poca edad, era mucha ſu virtud, el peſo, y gravedad de ſus palabras, ſeguia à la rectitud que profeſſaba en ſus obras, ſu modeſtia inimitable, ſu ciencia irreprehenſible; pues ſabia atemperarla con una humildad tan profunda, que como tal vez contò á una hija eſpiritual, quando ſe hallaba eſtudiando, y le tocaba arguír en conferencia, muchas vezes proponia un argumento ſin ſubſtancia, ò prorrumpia en una reſpueſta frivola, en una propoſicion, con viſos de ſencillez, ocultándo los reflexos de ſu ſabia, y viva luz, ſolo con el animo de que los demás lo deſpreciaſſen, y ſe rieſſen de èl. O, què ignorancia tan ſabia! Què ſencillez tan diſcreta! Veislo aqui por el teſtimonio de eſtas obras, yà vno de aquellos, que canonizan aun los reprobos ignorantes ſabios à lo de el Mundo, con las miſmas vozes de el Divino Eſpiritu en nom-
Sap.c.5.℣.3. & ℣.5. bre de ellos: *Hi ſunt, quos habuimus aliquando in deriſum, & in ſimilitudinem improperij :: ecce quomodo computati ſunt inter filios Dei, & inter Sanctos ſors illorum eſt*: Porque ſi la noticia de la revelacion puede captivar la pia creencia de alguno benigno; el teſtimonio de las obras mas abatidas, ſe grangearà aclamaciones de Santo, para con el mas obſtinado: *Et inter Sanctos ſors illorum eſt.*

Joſeph, fue Principe Governador de ſus hermanos; *Princeps, & Rector fratrum*, y en eſto aſſegura Alapide, tuvo con Henoc gran ſemejanza; pues à el modo, que aquel à el Paraíſo, aſcendió
Cornel. in Eccleſi. cap. 49. Joſeph à la Preſidencia; *ſicut Enoc evectus eſt ad Paradiſum, ſic Joſeph evectus eſt ad principatum.* Ni

vno

vno, ni otro se fueron por eleccion, y propria solicitud: *Evectus est, evectus est*: y asi nuestro Venerable Defunto, no por solicitud, ni eleccion obtuvo el Curato, Visita de el Arzobispado, y Govierno espiritual, que por tantos años exerciò en esta Casa: bien lo comprueba el precepto de el Prelado, para que se opusiera à el Curato, quando se hallaba en exercicios, tan descuidado de este ascenso, como que solo pensaba volverse, despues de ordenado, à su tierra, para hacer vna vida abstraida, retirada, y solitaria, y como este era su fin, para emprender otro tan distante, fue precisso ligarse con la dulce violencia de el precepto de su Ilustrissimo Pastor. Luego no fue efecto de eleccion el ascender en la Iglesia à los empleos, que el Señor fió á su cuidado; sino que como Joseph de el abatimiento de esclavo, por supremas disposiciones fue escogido, y elevado para superiores empleos: *evectus est Joseph*. Este dice el Texto Sacro, que fue solida firmeza de su gente, *firmamentum gentis*: porque con desvelo grande procuraba su salud corporal, y espiritual, à imitacion de Henoch: *Sicut Henoch salutem dedit gentibus sui ævi, sic pariter Joseph dedit Egyptijs, & Hebræis, tum temporalem, tum spiritualem*. Cornel. ubi sup.

No sè, que aya retrato mas proprio, y adequado de nuestro zelosissimo Defunto. En este Monasterio de su escogida gente tiene diversos testigos, de lo mucho que procuraba el bien, y salud de todas; no solo en lo corporal, à cuyo establecimiento se viò concurrir tal vez, mandando à una Religiosa, que *se pusiesse buena, y fuesse á el Coro*. Como acreditó el efecto, de el poderoso impulso de este precepto, librandola de una molesta calentura,

que

que avia tiempo padecia: si, tambien procuraba aun con mas zelo, y fervor, radicar, y establecer en todas sus hijas la salud espiritual. Para esto què tareas no tomaba? Què fatigas no emprendia? Gastaba tardes, y mañanas enteras en estos Confessonarios: alli leìa conciencias, antes, que las delatassen las mismas interessadas: de allì no salia alguna, ni se levantaba de sus pies, sin remedio de sus aflicciones, sin armas para triumphar de qualquier enemigo, y sin nuevo estimulo para amar, y alabar mas, y mas à Dios, como me lo testifica persona de authoridad, que la hace en este punto por su solìda virtud. Pues si este testimonio de sus virtudes, producen las obras de el Señor Don Alonso, qué mucho, que diga yo, es el mas firme, y seguro fundamento para assegurarnos de su eterna felicidad? *Habemus firmiorem prophetium sermonem*: este prevenir antes de hablar, lo mas oculto de la conciencia, sé yo que hizo aclamar de Divino la Samaritana à un hombre, que escuchaba sentado, y fatigado como humano: *Venite, & videte hominem, qui dixit mihi omnia, quæcumque feci, numquid ipse est Christus?* Joann. cap. 4. ℣. 29.

Con razon mui elevada, vivia persuadido el Principe de los Apostoles, que no ay alegato tan eficaz para canonizar Justos, y aprobar por segura su doctrina, como el testimonio de sus obras en beneficio corporal, y espiritual de los proximos; y assi el primer Sermon de la Canonizacion de Christo, y de lo indispensable de seguir su doctrina, para justificarse, y conseguir la Gloria: lo predicò mi Padre San Pedro en Cesarea à Cornelio, à sus Soldados, y familias, y el principal Thema de el Apostolico Orador, para que creyessen aquel hombre Divino, y siguiessen su doctrina, fue persuadirles

avia seguido la carrera de su vida fatigado en obras de charidad, y misericordia para alivio de los afligidos en alma, y cuerpo: *qui pertransijt benefaciendo, & sanando omnes oppressos à diabolo.* Porque sino hacer mal, es cosa de los Cielos, fatigarse por hacer bien, es accion que dá creditos de Divino. Con este argumento convirtiò el Apostol San Pedro à sus primogenitos de el Pueblo Gentil: *qui pertransijt benefaciendo, & sanando*: porque á persuasiones de exemplares heroycas obras, ni aun el Idolatra se resiste à confessar una santidad canonizable: *Habemus firmiorem sermonem, cui benefacitis atendentes.*

Actor. cap. 10. ℣. 38.

Que en el Confessonario oyessen á nuestro exemplar Defunto sus hijas, las doctrinas mas seguras, fruto de sus fatigas; que escuchassen las mas ardientes palabras, los consejos mas perfectos, y provechosissimos mandatos; que esto lo oyessen alli, no es mucho, ni en mi juìzio lo mas; pero retirado allà en su casa, y en los ministerios de su Iglesia, tenia su voz tal virtud, é imperio, que la oìan acá las Religiosas en el interior de el corazon: unas oìan, que el Padre les mandaba Comulgar: otras le oìan palabras medicinales, con que serenaban las borrascas, y afliccion, en que las constituía la guerra espiritual. Y alguna careciendo de su vista, de su locucion, y su persona, no por esso careció de su consejo, y doctrina; pues necessitandolo tal vez para el camino seguro, que debia elegir, para salir à el deseado puerto de el mayor agrado, y servicio de Dios, oyó dentro de su alma la voz de el Padre amoroso, que le decia: *Hija camine por su abatimiento, y su despreció.* O, vozes todas de Dios! Pues no estabais ligadas, ni sujetas à determinado, y vnico lugar, ó sitio: *Verbum Dei, non est alligatum.*

Veis aqui los dos clavos; que el Señor Don Alonso tuvo en vida para tenerla con Christo unida, y crucificada: assi lo dixo vna vez, que *con la obligacion de su Parrochia, y el confessonario de las Madres, le avia Dios puesto dos clavos, para no poderse mover de un lado á otro*; y yo añado, que para crucificarse mas con Jesu Christo; pues en vno, y otro ministerio observaba tal rectitud, que ni perdió de vista á Jesu-Christo, ni desdixo de Joseph; á Christo para seguirlo; à Joseph, para imitarlo; pues si este padeció persecusiones, trabajos, y penalidades, por no perder la entereza de sus heroycas virtudes, por no

Alap. ibid. ofender à Dios, y à su Señor: *Joseph multa à fratribus, & ab Egyptijs in carcere passus est.* El venerable Señor Don Alonso, fuera de aquellas rigorosas penitencias, que tomaba por su mano de silicios, disciplinas, ayunos, y dilatadas vigilias, y ademàs de el intenso dolor, que le ocasionaba el no poder remediar las necessidades todas de los proximos, y las ocasiones de ofensas de Dios, lo exercitaba el Señor con otras mortificaciones interiores, que solo su corazon, que las padecia, pudiera ser plana, donde puntualmente se leyeran, pero en todas, què conformidad tan grande! Què resolucion tan sin igual, para padecer mas, y mas por Dios!

En vna ocasion (que no excuso repetirla, aunque otro, con su acreditado exemplar fervor, se aya anticipado à ponderarla) que en su Iglesia Parrochial se estaban cantando los Maytines de la Purissima Concepcion, aunque embargado su afecto de la meditacion de tal mysterio, à el que siempre su desvelo fue en cultos tributario; no por esso descuidó su amoroso zelo vigilante, obviar vna conversacion irreverente, que vn hombre, y vna muger avian emprendido con escandalo,

cándalo, ante el Sacramento de el Altar. Salió de el Choro para reprehenderlos este amabilissimo Padre; y como para el ciego voluntario, no ay mayor agravio, que hacerle la luz patente, à el vèr aquel hombre obstinado, que le reprehendian su defecto, y que no le permitia el Señor Cura continuar la conversacion en aquel sitio, tan ciego, como obstinado, echó la mano à vn azero, que ocultaba, para quitarle la vida, vengando su enojo. Pero no creó, que fuesse tan prompto su amago, como el vèr à el Señor Don Alonso arrodillado à sus pies, diciendole con fervoroso amor: Aqui me tienes prompto à perder la vida, entregandome à la muerte, por remediar, el que no se profane el honor, y reverencia debida à el Templo Santo de Dios. O, accion digna, de que la grave el bronze entre los tropheos de la fama! Aunque no huviera hecho otra en credito de su honorable santidad, esta sola era sobrada para refundirle veneracion hasta á los huessos, y hacer acreedor su sepulchro à el honor digno de el mayor Justo.

Quando por mandado de Dios, saliò Josías, à destruìr los Altares, y los Simulachros de Judea, que avian sido ocasion de tanta perniciosa Idolatria; volviò la cara hacia vn sitio, donde vió perpetuada la memoria de vnos insignes sujetos, que por averlo sido, se incluían en vnos famosos sepulchros. Mandò, que se fuessen estos destruyendo, y que las cenizas, y los huessos se fuessen desenterrando, para que el voraz incendio de vna hoguera, borrasse de el Mundo su memoria: *Et conversus Iosìas, vidit ibi sepulchra, quæ erant in monte: misitque, & tulit ossa de sepulchris, & combussit ea.* Pero aun no bien, dice el Texto, avia expedido este decreto, quando viendo otro sepulchro, è informado de quien era, Lib. 4. Reg. cap. 23. ℣. 16.

mandó,

mandó, que nadie le tocàra: *Nemo commoveat ossa ejus.* Ninguno, dixo Josías, profane el sagrado de essos huessos, tratense con reverencia, que son de
Ibid. ℣. 18. vn sujeto tal, que los hace acreedores á esta singular veneracion: *Nemo commoveat ossa ejus.* Havrà tal diversidad de decretos! Unos huessos se hacen despojo de el fuego, y otros se han de perpetuar con veneracion en la memoria? Si, que eran estos, dice el Texto de aquel varon de Dios Justo, que vino desde Judea à prevenir en Samaria, toda
Ibid. ℣. 19. esta desolacion: *Sepulchrum est hominis Dei, qui venit de Judæa, & prædixit verba hæc*: Y esta era la razon, que militaba, para que sus huessos se aplaudieran? Si, pues no veis lo que sucedió? Vino el Propheta à Samaria, reinando Jeroboan, à anunciarle fervoroso, toda esta debastacion, lo halló profanando los Altares, y lleno de zelo santo, empezò à reprehenderle su perverso desacierto: *Exclamavit contra Altare in sermone Dñi.* Ciego de colera el Rey, levantó sacrilego la mano contra el Propheta de Dios, que no rehusò entregar su vida, porque la
Ibid. ℣. 4. causa de Dios no se abandonàra: *Cumque audiiset Rex sermonem hominis Dei, & quæ inclamaverat contra Altare in Bethel, extendit manum suam Altari dicens, aprehendite eum.* Pues hombre tan Justo como de Dios, diría Josìas, que tanto zeló el culto de su Dios, que supo exponer su vida, porque no se profanassen sus Altares, y su Templo; este hasta que en las Aras no se eternize su obsequio, termine immovil las veneraciones de todos en este honorable sepulchro: *Nemo commoveat ossa ejus*, pues à distincion de los demàs merecen esta gran honrra los de este hombre de Dios: *Sepulchrum est hominis Dei, nemo commoveat ossa ejus.*

Aun-

Aunque el Señor Don Alonso no huviera hecho otra cosa, que exponer su propria vida, porque el Templo, y Altar de Dios no se violàra, tenia copiosos meritos, assi para que sus huessos se deban reverenciar, como para que se nombre vn varon todo de Dios: *Sepulchrum hominis Dei.* Pero à esta accion tan heroyca agregó los nobles actos, de todas las demàs singularissimas virtudes, en que su alma con continuo adelantamiento florecia: estas yà estàn referidas (aunque dudo si bastantemente ponderadas) por el Sabio eloquentissimo Orador, que le predicò sus honras en la Parrochial de San Miguél, fuera en vano repetirlas, quando mi limitacion, nunca pudiera adelantarlas, ni conducen oy à mi assumpto, sino como antecedente, de que infieran los discursos, la veneracion, que se merecen estos estimables huessos: pues siendolo eficacissimo de que fue Santa su vida, y de que su alma està triumphando en la gloria; no pueden dexar de serlo, para inferir, que sus huessos son mui dignos de este honor, por aver sido el domicilio, y morada, en que tantos años habitó vn alma tan virtuosa: *Ut pote Sanctæ animæ per tot annos domicilium.* Por esto se veneran las reliquias de Joseph; por esto, le merecen los extremos de sus finezas las de su Padre Jacob, y por esto se conducen â Sychen las de Joseph, cuya materia estimable, hizo, que la translacion fuesse por este termino plausible: Alvar. ubi sup.

Ossa Joseph.

***

PUN-

PUNTO TERCERO. *Hinc.*

TERTIO, REQUIRITUR TERMINUS, A quo incipit motus.

NO fue, en mi concepto menos perfecta esta, y la translacion de Joseph, por razon de el termino *á quo*, que es el dexado, ó el sitio, de donde el mueble es transferido. Este termino, en la mutacion de los huessos de el Patriarcha, fue la célebre Metropoli de Egypto, y en la de los huessos, y reliquias de el Señor Don Alonso, fue la ilustre afortunada Villa de la Calzada, de donde esta materia funeral, fue mudada, y transferida. Alli por mas tiempo de quatro años, se han conservado estos huessos con singular veneracion de sus Nobilissimos vezinos, y moradores, todos los han venerado, como á reliquias de vn Santo, pues no apellidaban con otro nombre, á nuestro amabilissimo Defunto; y esto es lo que hace en mi juizio, que la translacion por este termino sea estimable, y gloriosa, pues le dá el mayor realce, el que essos huessos venerables solo estimen para termino dexado, vn sitio por todas circunstancias tan estimable, que qualquiera otra translacion lo pudiera dessear para termino posseido.

Refiere el Texto Sagrado la plausible translacion de los estimables huessos, y reliquias de Joseph; y solo se hace memoria de el termino, que dexaban, sin hacer mencion de el termino, que adquirian: *Efferte ossa mea hinc.* No dice, que se transladaron à Sichen, sino que salian de Egypto: *Hinc*: Pues qué, tan poca gloria le daba à aquella memorable translacion,

cion, el decir, que aquellos huessos iban destinados à la Ciudad de Sichen? No era alli, donde los Israelitas, avian de venerarlos? No era alli donde con estimacion avian de recibirlos? Pues si todo cedia en credito de aquella translacion; por qué no se hace memoria de el termino adquirido, ò el *ad quem*? Por què solo se menciona el termino dexado, ó el *á quo. Hinc*? O, que es la causa tan mysteriosa, como admirable! Aquellos apreciables huessos estaban tan estimados en Egypto, que, como dice Pererio, à el passo, que les conservaban la memoria de lo mucho, que debian à Joseph, los estimulaban á venerarlos con el mas piadoso honor: *Cujus memoriam, propter eximia ejus in Egyptios beneficia, atque merita, magno honore, ac pietate conservabant.* Perer. ad cap. 50. Gen.

Pues veis aqui la causal, porque para honor, y credito de aquella gloriosa translacion, solo dice el Sacro Texto, que se llevaban de Egypto. Porque no era tanto de admirar en la translacion de aquellos huessos, el que buscassen vn lugar, donde tuviessen aplausos, como el que dexassen vn sitio, donde lograban tan vniversal estimacion: *Magno honore, ac pietate conservabant.* Buscar sitio, donde las reliquias se veneren, es el empeño comun en todas las translaciones; pero abandonar vn sitio, donde las estimaciones se exceden avisos de culto; y apreciar para termino dexado, el que por todas razones se podia solicitar, para termino adquirido: esto es tan singular, que si debió admirarse en los transferidos huessos de Joseph; aora con igual estrañeza vuelve à repetirse en la translacion de estos venerables; pues miran como termino dexado, el famoso Pueblo de la Calzada: donde se han con-

 servado

ſervado eſtas reliquias, por el dilatado tiempo referido, ſiendo vniverſal empleo de honrroſas pias veneraciones: Luego haſta por el termino, que dexan eſtos venerables hueſſos, adquiere ſu tranſlacion nobiliſsimos realces: Si para que ſe conozca con mayor claridad, voy à ſeñalar nueva razon.

En tanto qualquiera accion ſe acredita de mas glorioſa, en quanto ha tenido que vencer alguna poderoſa reſiſtencia, donde no ay impedimento, que vencer, nada trabaja la accion; y todo lo que à eſta falta de repugnancia; aſsi como diſminuye el merito, tambien priva de mayor gloria: Pues aora, bien notoria es la repugnancia, y reſiſtencia, que ha practicado la Illuſtre Villa de la Calzada, para que la tranſlacion de eſſas reliquias no llegàra à facilitarſe, aunque huviera omitido la contradiccion de quatro años, voceáran ſu reſiſtencia los caracteres, de el cartel de convocatoria (de que eſtà vn original en Sevilla) excitandoſe à no permitir la tranſlacion de eſtos hueſſos, con cuya poſſeſsion ſe aſſeguraban felizmente dichoſos, y ſu Pueblo protegido con el eſcudo mas poderoſo, para evadirſe de toda calamidad, impreſsionando los animos de aquellos moradores, haſta armarſe de noche, el èco de las voces, que en eſte eſtilo amanecian eſcriptas: *Hacemos ſaber, á todos los Uezinos de eſta Villa, como el Sacerdote, que vino de Sevilla, y muriò en opinion de Santo, han venido por él, y aſsi, pues eſta Villa ha tenido tal dicha, no la deſpreciemos, ni perdamos tiempo, y no tendrá razon eſta Uilla, en dexarlo ſacar, que á toda eſta Uilla le conviene: y aſsi cuydado.* Accion es eſta, que ſi ſe vió en los Egypcios animoſamente practicada, para impedir la tranſlacion de los hueſſos de Joſeph, no ſe lee haſta aora repetida, como ſi la hu-

Cartel á la letra, como transladado por vno, de los que amanecierõ fixados, y vino à eſta Ciudad.

vieran

vieran tenido por original, para regular por ella, la gloriosa oposicion, con que resistian la translacion de estos huessos, los nobles piadosos animos de los habitadores de la Calzada; que sè yo, si haciendose estos la misma quenta, que el erudito Lusitano Alvarez, ajusta á los vezinos de Egypto, repugnando el despojo de los huessos de su venerado Joseph: *Qui enim in alia Regione natus, illuc venit, ibidemque sepelitur, in maximum fœlicitatis argumentum venit.* Alavar. Illustra 69. n. 1

No naciò Joseph (decian) en otra Region, y vino à Egypto á morir? Pues este es vn argumento para el Reyno de grande felicidad. Assi discurrian los Egypcios para retener el cadaver de Joseph, y de ellos sin duda parece, aprendieron los nobles vezinos de la Calzada la convocatoria, para oponerse à la entrega de los estimados huessos de el Señor Don Alonso. No nació (dirian estos) nuestro venerable Defunto en otro estraño Paìs? Pues para què quiso, y dispuso el Cielo, que viniesse á morir à este Pueblo? Para qué avia de querer, que aqui tuviesse sepulchro, sino para dàrle á esta afortunada Villa un glorioso antecedente, de que pudiesse seguramente inferir, que con tal asylo era indubitable, y cierta en todo su felicidad? Pues si vino con este supremo destino: *In maximum fœlicitatis argumentum venit*; como lo hemos de permitir separar de nosotros, sin oponernos à que se execute su translacion? No sé si transladarian para su cartel, estas formalissimas palabras, de las vozes, con que los Egypcios repugnaban la translacion de Joseph; lo que sé es, que si nuestra translacion tuvo en el termino dexado toda esta contradiccion, y repugnancia, que vencer, no necessita otra circunstan-

 cia,

cia, para acreditarse de mui gloriosa, pues esta sola resistencia basta para acreditarla sin exemplar plausible.

Glorioso (dixo Isaías) serà el Sepulchro de Christo: *Et erit Sepulchrum ejus gloriosum.* Esta denominacion (dice Cornelio) que le previno â el Sepulchro, porque avia de ser gloriosa la Resurreccion de el Cuerpo de Christo, que incluìa: *Sepulchrum Christi gloriosum fuit, magnifica Domini ex eo Resurrectione.* Antes de passar à inquirir, que acreditò de gloriosa aquella Resurreccion: debemos (por sin duda) suponer, que el resucitar el Cuerpo de nuestro Redemptor, fue propriamente mudarse, y transferirse de aquel, à otro sitio, en que intervino como Agente, su propria virtud; como mueble, su Cuerpo; el termino dexado, fue el Sepulchro, y el adquirido, el Reyno de los Cielos. Sentada yà esta realidad, entro aora à averiguar, por qué fue magnifica, y gloriosa aquella prodigiosa translacion? *Magnifica Christi ex eo translatione, seu, Resurrectione.* Vnos dicen, que por ser muchas las glorias, que de ella nos resultaron: otros, que como aquel Cuerpo iba à tener en la Gloria su apetecido descanso, su Resurreccion, y translacion, debió nombrarse gloriosa por el celestial termino, que adquiria; pero yo venerando los dictamenes de todos estos Authores, determino por aora inclinarme à el de Silveyra, que haciendose puntual cargo de aquella admirable Prophesìa: *Erit sepulchrum ejus gloriosum*: la explica, y expone de esta suerte: *Multa militum manu munitum.* Manifestando con esta expression, que toda la gloria de el sepulchro, ò de el termino *a quo*, dexado en aquella gloriosa translacion, tuvo origen, y principio de la guarnicion militar, que pusieron à el Sepulchro, para impedir su execucion: *Multa militum*

Isai. 11. c. ℣. 10.

Cornel. hic.

Silv. tom. 6. ad ditam. in Math. c. 29. q. 9. fol. 265. n. 41.

litum manu munitum. La que pudo conseguir el Pueblo de Jerusalem, y los Principes de los Sacerdotes, dando vn memorial à el Presidente Pilatos, pidiendo, se zelasse con guardia, el que se hiziesse la translacion de aquel Defunto cadaver, para que permaneciesse en el Sepulchro: *Jube, custodiri Sepulchrum:* Math. c. 27. ℣. 63. el que escribiò su decreto, dexando à el arbitrio de los que desseaban, no se executasse la translacion, que hizieran quanta oposicion alcanzàran: *Ite, custodite, sicut scitis*: Ibid. ℣. 65. esta inscripcion, ò decreto fue lo que concitò la oposicion, y resistencia de el Pueblo de Jerusalem; y yà oìmos, que con otra inscripcion, ò cartel se convocaba el esclarecido Pueblo de la Calzada para defender, el no quedar robados de el venerable cadaver, que, como justo, estimaban.

No establece el asserto con razon el erudito Silveyra, pero yo la doy por èl; pues aviendo la guardia de Soldados, que impedian, el que esta translacion se executasse, todo lo que venciera de repugnancia, y de fuerza, la hacia mas gloriosa; pues no se diga gloriosa la Resurreccion de Christo, y translacion de su Cuerpo, porque tuvo por termino adquirido vn Reyno de gloria; sino porque en el termino dexado, tuvo que vencer vna armada guarnicion, que le pusieron, y la repugnancia, y empeño con que à obviarla, los Principes, y Pueblo de Jerusalem por escripto se convocaron: *Jube, ergo, custodiri Sepulchrum :: ite, & custodite, sicut scitis. Sepulchrum Christi gloriosum fuit, magnifica Domini ex eo Resurrectione: multa militum manu munitum.*

Dixe yà, que los vezinos de aquella famosa Villa, temiendo, que estas venerables reliquias se conduxessen à otra parte, le pusieron guardas à el cuerpo de el Señor Don Alonso, aun antes de enterrarlo:

lo: dixe tambien los esfuerzos, con que continuaron, oponiendose á su translacion, por quedarse en possession de vn thesoro tan fecundo de toda felicidad, hasta citarse por escripto, y dexarse vèr de noche armados, y tan prevenidos, como expuestos á el vltimo empeño, por no padecer el despojo de reliquias, que tanto estimaban: pues si esto es asi, què otra prueba he de dàr, para que por este solo termino salga plausible, y gloriosa esta accion? Baste decir, que en el termino dexado huvo mucho, que vencer; que esto solo, hiciera magnifica, y gloriosa esta translacion, y logro de estos huessos, cuya possession nos ha costado vencer tantas contradicciones. O, translacion admirable! Dexa, que con el Chrysostomo te intitule, cosa nueva, y estraña, pues hasta el mismo termino, que dexas, te refunde honor, y gloria: *Et videre licebat rem novam, & admirabilem.*

Pues siendo sin duda esto asi, sino me impidiera mi indeleble veneracion à el Defunto, y mi innato respeto á el Principal Agente, y motor de esta translacion, me quexàra en voz, y nombre de los vezinos de la dichosa Villa de la Calzada, por lo nada, que difiriò á sus pias veneraciones, la vltima voluntad, que mandò la translacion de estos huessos, y por lo mucho, que fraudó sus esperanzas, de continuar la possession de este estimable Thesoro, el eficaz, poderoso influxo, que atropellando sus resistencias, lo extrajo de sus dominios: Pero si la translacion de Joseph, es tan semejante à la nuestra, que solo con ella, puede tan de el todo vnivocarse, que se ignora, qual de los dos sea la copia, y qual el original; me alentarè de el retrogresso de los tiempos, y de existir solo

en memoria la determinacion testamentaria de Joseph, y los esfuerzos de el Caudillo Moysès, para cumplirla, y resonará en la quexa de los Egypcios, el èco de la implacable de los Vezinos, y nobles habitadores de la Calzada.

Es possible (decian aquellos) que vn Joseph, Governador General de nuestro Reyno, y Provincias, tan amado, y venerado de todos nosotros, aunque estraños, por la notoriedad de sus virtudes, por la integridad de su exemplar vida, tan prodigo en los favores, que debia à Dios, para nuestro remedio, que nuestra estimacion passaba à culto, aclamandole por ellos, Redemptor de nuestros Pueblos? *Uocavit eum populus linguâ Egyptiacâ Salvatorem mundi.* Gen. cap. 41. ℣. 45. Un Joseph, que muere, y se deposita en vn magnifico sepulchro, de la Ciudad de Gesén, ó Heliopolis; Ciudad de el Sol, Capital, y Metropoli de aquel Reyno, que en los futuros siglos avia de contar entre sus Ciudadanos, y ser Ciudad de refugio à los tres Peregrinos de el Cielo, JESUS, MARIA, Y JOSEPH? Pues como dexa, y olvida en Heliopolis, vn sitio, y Pueblo tan respetable, tan venerador de su persona, y tan acreedor á sus cenizas? V. M. Maria à Jesv. tom. 2. lib. 4. c. 25. No, no fue ingratitud, ni olvido, sino Divina providencia, que con superior acuerdo governó en esta ultima disposicion la pluma de Joseph, dixeron Alapide, y el Author de las disquisiciones Biblicas, siguiendo á el Chrysostomo, y dàn la razon: *Ne memores beneficiorum, quibus eos cumulaverat, illud, velut numen aliquod venerarentur.* Disquisiti. Biblic. in c. 50. Gen. No quede el cadaver de Joseph en Egypto, aunque por tantos titulos sea acreedor à posseerlo; no sea, que los que han sido testigos de sus virtudes, y favorecidos de sus piedades, passen

incautos

incautos à tributarle adoraciones. Y si nos consta à todos, que à el manifestar estos venerables huessos en la Parrochial de la Calzada, excitaron en sus Feligreces, vozes, y acciones, que fue precisso, contuviera la reprehension, prohibiendo, continuassen en demonstraciones de culto à los huessos de nuestro Defunto, reservadas, y proprias, para los que la declaracion de la Iglesia coloca en los Altares: Pues si esto es assi, no anduvo el Cielo menos provido, en el supremo acuerdo de esta vltima disposicion, y en dàrle complemento à la authorizada execucion de su Agente, pues intervienen tan justificados motivos, para que queden aquella Ilustre Villa, y sus esclarecidos moradores, tan anegados en lagrymas, como desarmados de quexas, pues avia de augmentar gloria, y perfeccion à esta translacion, no solo el admirable termino, que por Divina oculta providencia dexaban, si tambien el dichoso descanso, que los huessos adquirian.

Punto quarto.

QUARTO. REQUIRITUR TERMINUS, ad quem adquirendum per motum, efferte: vobiscum.

El termino adquirido, ó el *ad quem*; llama la Philosophia à aquel sitio, ò lugar, donde la materia, que se muda, establece su permanencia. Este lugar en la translacion de los huessos de Joseph, fue el Pueblo de Sichen, como yà he dicho, en tierra de Canaan: y à correspondencia de este, lo es, de la que celebramos oy, este hermoso pensil de heroycas virtudes; esta escogida estancia

de

de almas Angelicales, este Seraphico centro de Sagradas perfecciones, y este perfecto retrato de el Reyno de los Cielos. Este peregrino sitio, este famoso lugar, fue el que el Defunto escogió, como por termino *ad quem*, y termino de descanso, para perpetuar en él sus huessos, y reliquias: y me hace notable dificultad, como se prendó en la disposicion de su testamento de tal cuidado, quien solo lo tuvo en vida de dirigir sus passos, y los de todos, al descanso de la Gloria.

Es en terminos la duda, que se le ofreciò à Ruperto, à el vér à Joseph, tan dedicado à señalar el lugar de su Sepulchro. Es possible, dice, que vn Patriarcha, tan humilde, tan virtuoso, y tan Santo, tenga en la muerte la atencion dedicada à el sitio de su sepulchro? Si mientras viviò en el Mundo, solo cuidó de su alma, y habitó en la tierra, como Cortesano de la Gloria; como aora para su alma, parece, que descuida de la Gloria, atento à solicitar, para su cuerpo los honores de la tierra? Si en su virtuosa vida juzgaba (y juzgaba bien) que era este Mundo vn destierro, por qué aora escoge lugar en esta soledad triste, para perpetuar su cuerpo, sino puede el cuerpo permanecer, sin reducirse à cenizas; ni el destierro es lugar proprio, para emprender permanencias? Para reducirse el polvo à polvo, no era lo mismo Sichen, que otro qualquier sitio? Pues por qué le lleva esta los cuidados en el tiempo mismo de espirar? *Cur tantus Patriarcha, civis cœli, cui viventi totus mundus exilium fuit; tantoperé de corpore suo curavit, quo loco pulvis in pulverem, & cinis in cinerem revertetur?* Assi pregunta Ruperto, à el vèr la solicitud de aquel Patriarcha, quando à el tiempo de morir;

Rupert. apud. Magall. sup. Josue. c. 24. lect. 3.

 man-

mandó, que se llevassen sus huessos à tierra de Canaan, que era de la translacion el termino adquirido, ò el *ad quem*: y asi, pudieramos preguntar, por què vn hombre tan virtuoso, tan arreglado, y tan santo, como de hecho lo fue nuestro venerable Defunto, pensó à el tiempo de morir, en hacer eleccion, para deposito de sus huessos, de este Sagrado Lugar? *Cur tantoperé de corpore suo curavit, quo loco, &c.* Responderè en persona de Joseph, y aplicaré despues la solucion.

Y supongo, que esta solicitud de el Patriarcha en orden à el lugar de su sepulchro, no fue acto de vanidad, como suele serlo en muchos, que se han fatigado con tal cuydado: lo que dice, aquel Author citado, se hace demonstrable, de lo que el Sagrado Texto afirma, como infalible: *Repositus est in loculo.* Para conducirlo á su Sepulchro; fue el cadaver colocado en la capacidad humilde de vna espuerta: esso dice el Paserasio, se significa en la voz, que se halla en el Texto expressa in *loculo*: *Loculus pro capsa* :: *capsa*, *cista*, *& repositorium.* Y quien no rehusó, antes quiso, que su cadaver fuesse llevado à el sepulchro en vn repositorio tan humilde, como lo es el de vna espuerta; no dió fundamento alguno, para que pueda decirse, que fue elacion, y vanidad el escoger lugar, donde enterrarse; porque no se associa bien esta altivez, à aquella profundissima humildad, con que hasta despues de muerto, previno fuessen conducidos sus huessos à el sepulchro: *Repositus est in loculo*: *sivé cista.*

Gen. 50. ℣. 25.

Calep. vide ver. *Loculus.* verb. *capsa*, & ver. *cista*.

Para conocer, que nuestro venerable Defunto el Señor Don Alonso, no padeciò elacion en escoger este Sagrado deposito de sus huessos, era sobrado fundamento (aunque no interviniera vn pre-

cepto) vèr, que aunque eſcogió eſte lugar, para ſu ſepultura, y determinò el que ſe tranſladaſſen à eſte Templo, tambien mandó, que los conduxeſſen à Sevilla en vna qualquiera eſpuerta, *in loculo, ſive ciſta*: y que los depoſitaſſen en el entierro comun, que ſe les dà â los Donados de eſta Religioſsima Communidad; pues podrémos decir, que ſe dexó llevar de la vanidad, ó que ſolicitò honores de ſepulchro, quien, aunque para èl nombró ſitio, eſcogió el mas humilde, para ſu entierro, y ſepultura, y mandò, fueſſe conducido à ella, en vna deſpreciable eſpuerta? Eſſo no, buſqueſſe en buena hora otra cauſal, que nueſtro virtuoſiſsimo Defunto, fue mui humilde en vida, y tambien lo fue en ſu muerte. Pero evidenciado, no ſer eſte el motivo, inſtó en averiguar, qual pudo ſer la cauſa, de mandar, que ſus hueſſos, en vna humilde eſpuerta fueſſen conducidos à eſte apreciable ſitio, y eſcogido lugar? *In loculo, ſive ciſta.*

Yà dixe, que fue, porque le pidieron, el que lo mandaſſe aſsi, porque eſte, y no otro, era el guſto de nueſtro Excelentiſsimo Paſtor; y como à eſta voluntad, nunca ſupo el Defunto reſiſtirſe, al inſtante, hizo vna diſpoſicion en todo ſemejante à la de Joſeph: *Efferte oſſa mea hinc vobiſcum.* Pues guſta (dixo el Señor Don Alonſo) mi Superior, y Prelado, que mis deſpreciables hueſſos, no queden en eſte Lugar, ſacadlos à ſu tiempo de eſte Pueblo, y llevadlos à el Convento de las Madres Capuchinas de Sevilla: *Efferte oſſa mea hinc.* O, que acertada eleccion! Joſeph determinò, que ſus hueſſos fueſſen conducidos á Sichen, porque, como dice aqui Lorino, alli avian de habitar los deſcendientes de aquellos, que fueron, mientras viviò, empleo

de ſus cariños: En Sichen, avian tambien de aſsiſtir los que eran mas dedicados à el Culto de el Verdadero Dios, y no quiſo privarſe de el conſuelo, de eſtár en tal domicilio, ni deſamparar deſpues de muerto á los de aquella familia, que en ſu vida
Lorin. in acta Apoſt. cap. 7. ✠. 15. lit. *A.* eſtimó tanto: *Adjice amorem naturalem charorum, apud quos etiam mortui jacere cupimus, & pia ſolatia ritè Deum colentium in terra Canaam.* Quando no tuviera mas eſta Religioſiſsima Communidad, que tener vna familia, que tanto eſtimò el Defunto, tenia lo ſuficiente, para ſer eſte Monaſterio el primer acreedor á el logro de eſſas reliquias, con que oy ſe llega á enriquecer ſu pobreza. Pues quanto crecerà eſte derecho, ſi à eſto ſe agrega, el tener vnas almas tan inceſſantemente dedicadas à Dios, à ſu Culto, y á ſu obſequio, como à todos es conſtante, y á mi evidente? Se le duplican los titulos, para ſer (como Sichen reſpeto de los de Joſeph) el termino deſſeado de eſtos hueſſos, y el adquirido de ſu celebrada tranſlacion. Ni eſta pudiera tener en mi concepto, otro termino mas proprio, para ſer por todos titulos vna tranſlacion, ſobre las mas plauſibles, perfecta.

El favor mas verdadero, que te puedo merecer, la miſericordia mas aceptable, que puedes conmigo executar; es, el ſacar mis hueſſos, y cadaver de eſte Reyno, y de ſus dominios, y hacer, que ſe lleven á tierra de Canaam, para ſepultarlos en ſu Juriſdiccion. Aſsi pedia Jacob, cercano á ſu muerte,
Gen. cap. 47. ✠. 29. & 30. â ſu mui amado hijo Joſeph: *Et facies mihi miſericordiam, & veritatem, ut non ſepelias me in Egypto; ſed dormiam cum Patribus meis.* Notable anſia, y deſvelo! Què iba à adelantar Jacob, aunque fueſſen ſus hueſſos conducidos à tierra de Canaam?

Podrian

Podrian tener en otros dominios, mas honor, que en Egypto, en donde ſu hijo Joſeph eſtaba de Virrey con ſuprema Juriſdiccion, y aceptable authoridad? Y yà que determinò, en que no quedaſſen en el Reyno de Egypto, no pudo ſeñalar por termino, otro lugar, y ſitio? Si, pero ninguno mejor, que en tierra de Canaam: *Uolebat Sanctus Jacob* (dice Alapide) *in terra Sancta ſepeliri*, y añade poco deſpues: *Sepeliri voluit in terra Canaam, ut poſteri anhelarent ad cœlum, cujus typus erat Canaam.* Sabía Joſeph mui bien, que era vna tierra mui Santa aquella de Canaam, conocia era vn ſitio, expreſſo retrato de la Gloria: *Ad cœlum, cujus typus erat Canaam*: y aſsi diſcurrió, que ninguna tierra serìa mas à propoſito, para tener ſu ſepulchro, que vna tierra de tan conocida ſantidad, y vn ſitio de tan elevada celſitud, que ſiendo retrato de la Gloria, ò pronoſticaba la que gozaba ſu alma: ó yà que à eſta no podian acompañar ſus hueſſos, quedaſſen en el Mundo como colocados en el Cielo: *Ad cœlum, cujus typus erat Canaam.* Por eſſo inſtaba tanto Jacob, que fueſſe conducido ſu cadaver à tierra de Canaam: *Et facies miſericordiam, & veritatem, &c.* porque diſcurrió, que ſus cenizas, no podian tener termino mejor, que vn parage, vivo retrato de la Corte Celeſtial.

Alap. ſup. c. 47. Gen. v. 29.

Quando no dixera el Evangelio, que era el Reyno de los Cielos, ſemejante à vna Communidad de Virgines prudentes: *Simile & Regnum Cœlorum decem Uirginibus.* Infiriera yo, que era eſta Caſa vn retrrto de la Gloria; aſsi por el religioſiſsimo deſvelo, con que ſe trata en ella el Culto Divino, como por las almas, que la habitan: pues, como afirma San Ambroſio, con ſu pureza retratan á

Math. c. 25.

aque-

aquellos espiritus Angelicos, que en las mansiones eternas, se emplean continuamente en alabanzas Divinas: luego si vn sitio como este de tan subido explendor, y de tan conocida santidad, se le señaló à estos huessos, como por termino *ad quem*; no aviendo podido este mejorarse, es buena, y perfecta por este termino la translacion de estos huessos. Para mi no tiene duda la ilacion, como ni de hecho la tiene, el que assi como estos huessos interessan gran parte de su honor, en averse transferido à este lugar; tambien es interés no pequeño, el que se sigue à esta Religiosissima Casa, por ser condigno relicario de estos huessos, pues en ellos assegura el mas Sagrado thesoro, el mas poderoso asylo, y la direccion mas sabia, porque no debe estrañarse, el que se reciban oy con tanto gozo.

Es duda, que mueve Magallanes, por qué las reliquias de Joseph à el tiempo de transferirlas de Egypto, para colocarlas en Sichen, causaban en los hijos de Israël tanto gusto? Y responde de esta suerte: *Cæterùm asportantes, etsi aliæ causæ non extarent, hæc vna sufficeret, ut alacritèr id facerent; quod corpus in terram promissam inducerent, cujus præsentia, memoriam virtutum, quibus ille excelluit, replicarent, & vrbem Sychem, tan insigni thesauro nobilitatam quodam modo sanctificarent.* Quando, para alentar jubilos, y gozos, no tuvieran los Israelitas muchas causas, bastaba el assegurar en aquellos sacros huessos, vn vivo despertador de la memoria, que les hiciesse presentes las virtudes, que el Defunto tuvo en vida, para que à su vista, cada vno supiesse reformar, y ajustar la suya. Bastaba el que viessen su Ciudad con tan grande thesoro enriquecida, y con las reliquias de aquel Justo en parte

Magall. in Josue c. 24. annot. 5. n. 14.

San-

Santificado, y el predio de Joseph, en veneracion de Joseph con sus huessos dedicado: *Et vrbem Sichem, &c.* Estas eran causas suficientes, para que en aquella translacion, se vistiessen los vezinos, y moradores de Sichen, de gozo, de alegria, y de placer: *Hæc vna sufficeret, ut alacritèr id facerent.*

O, Religiosissimas Madres! No dudo, que cada vno de por sì avrá padecido el sentimiento, que allà padeciò Joseph, en la muerte de su Padre Jacob, su venerado tutelar, y consolador! Aquel se dolia, ò yà inconsolable se quexaba, de que avia perdido vn Padre, cuya orfandad lo privaba de aquellos santissimos, y saludables consejos, que tenia vinculados, en la prudencia, y santidad de tanto varon: *Dolet, privatum se inveniri tanti viri monitis, & prudentibus consilijs.* Se dolia, de que perdia vn exemplar, á cuya vista, y presencia, podia componer como en espejo, vna virtud edificativa, y exemplar vida: *Dolet, amississe exemplar Sanctitatis, ad quod, ut ad speculum mores componeret.* Sentia perder à vn solo golpe de la Parca funebre, á su Padre, y su Maestro, en quien se encontraba, como Padre, la misericordia, y la indispensable prenda de el amor; y en el mismo, como director, asseguraba la mas acreditada escuela de vna solida virtud: *Dolet, perdidisse in Patre magistrum totius virtutis.* Esto, y mas sentia Joseph, dice el yà citado Author, con tanto excesso, y extremo, que antes, que perder tal Padre, huviera estimado mas, se perdieran sus dignidades, bienes, y riquezas: *Mallet opes, & dignitates amittere, quam talem, tantumque Parentem.* No dudo, que interviniendo en la perdida de nuestro venerable Defunto el Señor Don Alonso, las mismas circunstancias,

Alvar. illust. 344. n. 3. fol. mih. 549.

tancias,

tancias, y motivos, para alentar el quebranto, avrà ſido en nueſtras Madres (ſus eſtimadas hijas) con el miſmo extremo el ſentimiento: *Malletopes, & dignitates amittere, quam talem, tantumque Parentem:*

Pero todos eſtos motivos de quebranto, ſe ſuavizan, ò ſe deben templar, con el indecible gozo de tener dentro de Caſa, y en eſta Ciudad eſtos venerables hueſſos, pues multiplica ſu logro los motivos, para excitar nueſtros guſtos. No ſon los menores, à mi vèr, el que con vn theſoro tan precioſo, ſe vè oy Sevilla enriquecida, y enjugando las lagrymas, que anegaban ſus mexillas, inconſolable con la noticia, de averſele auſentado à otra Region, y otro Pais ſu vnico conſolador, con la poſſeſsion de tan eſtimables reliquias, ſe admira eſte Templo, y habitacion de Dios, y los hombres ſantificada; y no sè ſi atribuya, à caſualidad, ò myſterio, el que celebrandoſe oy la dedicacion de eſte Templo, ſe depoſiten en él las reliquias, y hueſſos, que animados miniſtraron à ſu primera dedicacion? *Et vrbem Sychem tan ingenti theſauro nobilitatem quodammodo ſanctificarent.* No dice la Igleſia, ni ha declarado, que ſon reliquias de Santo, las que ſe depoſitan en eſte Templo, en el dia que ſe celebra ſu anniverſaria dedicacion; pero ſi afirma San Auguſtin, que ſe augmenta el honor, y culto de la Igleſia, que ſe ha dedicado, quando entonces, ò deſpues ſe enriquece con reliquias de algun Santo: doy ſus formales palabras: *Hanc enim Eccleſiam, quam fecit nomini ſuo conſtrui; etiam fecit Sanctorum Martyrum reliquijs ampliùs honorari.* Oy ſe celebra el anniverſario de la dedicacion de eſta Igleſia: oy con ſolemniſsimo anniverſario ſe depoſitan

El dia 16. de Septiembre, ſe cèlebra la Dedicacion de la Igleſia de las Madres Capuchinas, y eſte dia ſe cèlebra la translacion.

Div. Aug. ſerm. 256. de temp. q. eſt. *dedic. Eccleſi.*

depoſitan

positan en ella los huessos, y reliquias de el mortificadissimo, y penitente Director, y amantissimo, Padre de esta Seraphica Familia: saquen los piadosos discursos, la consequencia, que permita la fè humana inferir, mientras yo repito intimar à nuestras Religiosissimas Madres, asseguran en este deposito, vn recuerdo, para no apartar de la memoria, las virtudes, que el Defunto les aconsejò en su vida, con su discrecion, y exemplo: *Et virtutum, quibus ille excelluit, memoriam replicarent.* Y por vltimo asseguran vuestras Reverencias en essos huessos, aquellos admirables exercicios, que á los huessos de los Justos atribuye el Chrysostomo. Este, dice, que con justa razon, pueden, y deben llamarse columnas firmes, y estables, Rocas, Torres, y Candeleros: *Illorum busta vocari posse columnas, scopulos, Turres, & candelabra.* Columnas, porque, como dice Alapide, sustentan el espiritual Sacro Edificio de la Militante Iglesia: *Ecclesiam namque tanquam columnæ suffulciunt.* Torres, porque con su amparo, y proteccion la vuelven inexpugnable: *Tanquam Turres inexpugnabilem reddunt.* Rocas, porque sirven con su firmeza de quebrantar aquellas sobervias olas, que el proceloso pielago de el Mundo levanta en hinchados montes de espumosas contradicciones: *Tanquam scopuli procelosi hujus vitæ pelagi fluctus diruunt:* y finalmente pueden intitularse con justa razon los huessos de los Justos, antorchas, porque son vnos inanimados candeleros, en donde hallando la memoria fomentado vn inextinguible suave exemplar de las virtudes, se miran esparciendo à todas partes edificativos rayos, y lucidos abrassados documentos: *Denique tanquam candelabra cælestium virtutum radiantem in omnes partes evibrant splendorem.*

Chrysost. cistat. á Magall. ubi sup. num. 1.

Corn. hic.

De esto sirven los huessos de los Justos en la Vniversal Iglesia, y los de nuestro Defunto serviràn de lo mismo en este Templo. Nunca me he podido assegurar de decir, lo que no puedo establecer con razon; y asi, para persuadir la que he tenido, para lo que he pronunciado, oígase el fundamento: En el célebrado sepulchro, que incluìa los venerables huessos de Eliseo, echaron vnos Ladrones homicidas, vn cadaver, para ocultar ser los agressores de esta muerte; asi lo refiere el Libro quarto de los Reyes; pero al instante, que tocó el cadaver los huessos de el Propheta, restauró la vida el robado Defunto: *Projecerunt cadaver in sepulchro Elisei, quod cum tetigisset ossa Elisei, revixit homo.* No se quenta tal milagro en la Sagrada Escriptura de otro Propheta, ni de otro varon Justo: mucho avia que decir, sobre lo que dice el Texto, y sobre el modo con que lo dice; pues refiriendo, que arrojaron en el sepulchro vn cadaver: à el contacto de aquellos huessos, no dice que resucitó el cadaver; si, que resucitò hombre, el que era frio elado cadaver: *Revixit homo.* Dexese arguìr el tibio à presencia de estos huessos, que alimentaron fervorosos incendios, mientras yo passo à averiguar, qué qualidad tenian los huessos de Eliseo, que solo con su contacto explicaban la virtud, de darle vida à un Defunto? Pero què ha de ser, sino el aver tenido en vida essa misma virtud. Son los huessos de los Santos, y de los varones Justos, vnas mysticas simientes; asi como en lo natural, son las semillas, vnas naturales physicas reliquias de aquella planta, ó de aquel arbol, que las alentò en su vida, y de que se miran separadas: pues asi como estas desunidas de su tronco, y raiz, tienen la misma virtud, y pueden producir

Cap. 13. ℣. 21.

ducir el mismo fruto, que pudieran en el arbol, quando vivian en èl vnidas à el tronco; si separadas de este se ocultan en la tierra: assi tambien las reliquias, y huessos de los Justos, son vnas apreciabilissimas simientes, que escondidas, y ocultas en la tierra de su sepulchro conservan la especifica virtud, en que el Defunto floreciò en vida; y como fue singularissimo Eliseo en dàrle vida à los muertos, conservaban sus huessos, aun estando en el sepulchro, la virtud de resucitar vn cadaver: *Cum tetegisset ossa Elisei, revixit homo.* Pues si son los huessos de los Justos, los que quedan substituyendo en los Mynisterios Santos, que practicaron en su vida; es mui clara la razon, para decir, que aquellos exercicios, en que infatigable empleò su vida nuestro venerable Defunto, se le adaptan oy justissimamente à sus apreciables huessos.

Fue en su vida el Señor Don Alonso, quien exercitò el empleo de columna en esta Sagrada Casa: pues si el destino de aquella, es para substentar el edificio; siendo Templos vivos de el Señor, las Angelicales almas, que componen esta Celestial Communidad, voceen estas humanas inteligencias, à quien deben permanecer estables, en la practíca de todas las virtudes, sino à aquella firmissima columna, que siempre las mantenia con su assistencia, direccion, y doctrina. Fue mientras viviò vna roca incontrastable, y sino, diganlo, las que pertinazmente combatidas de las perniciosas olas, que excitaba el comun enemigo en sus continuas batallas, à penas daban en la prudencia, y madurez de este sabio director, quando se desparecian, y quebraban, como si fuessen mas fluidas, que las liquidas espumosas ondas de el Mar. Fue inexpugnable Torre,

que con ſu doctrina, y ſu conſejo, hacia tan fuerte eſte Religioſo Caſtillo, que ſus habitadores, ſe burlaban de toda la armeria, machinas, y baterias de el Demonio; y finalmente, fue en vida vn brillante Candelero, donde con ſumma actividad, ardia inceſſante el amor de Dios, illuſtrando, é inflamando á eſta Familia, con el reſplandor de ſu brillante luz: Pues ſi el Señor Don Alonſo, fue, mientras viviò, para eſta Caſa, Columna, Roca, Torre, y Candelero luminoſo; porquè no podrà decirſe ſin reparo, que ſus hueſſos han quedado, con virtud, y eficacia, para los miſmos inſinuados exercicios, y empleos?

O, Venerables Madres! Columnas ſon eſtas reliquias, que fuertes Columnas, mantendràn con ſu ſombra todo el Edificio eſpiritual de obſervancia, de perfeccion, y mortificacion, que con tanto rigor ſe ha levantado en eſta Religioſa habitacion; pues baſta ſer depoſito de tan eſtimables hueſſos, para no vivir expueſto à laſtimoſas ruínas: *Tanquam Columnæ ſuffulciunt.* Rocas ſon firmes, y eſtables, à donde ſi las almas combatidas ocurrieren por aſylo, aſsi como lo era en vida, para deshacer las olas, que las tentaciones levantaban, tambien ſu eficaz interpoſicion con Dios, podrà preſtarle à ſus hueſſos eſta ſolida virtud: *Tanquám ſcopuli proceloſi hujus vitæ, Pelagi fluctus diruunt.* Son tambien firmes Torres, è inexpugnables Caſtillos; en cuya proteccion ſe aſſeguran las almas, la victoria de toda invaſion. Pues aſsi como Moysès, para defenderſe de toda hoſtilidad, no hizo eleccion de otras armas, que de las reliquias, y hueſſos de Joſeph, quando todos los Iſraelitas iban prevenidos de las mas ofenſivas: *Hoſtium telis, non alia opposuit*

Videatur Magall. ubi ſup.

posuit arma, quàm preces, & Patriarcharum cineres: Asi tambien, quien procurare protegerse de estos venerables huessos, espero, que consiga los triunfos mas vtiles, y gloriosos: *Tanquàm turres inexpugnabilem reddunt.* Y por vltimo, son vnos prodigiosos, fogosos hacheros, donde resplandeciendo las heroycas virtudes, que el Defunto fomentò en su vida, hallarà en ellos qualquiera, vna segura brillante luz, que la encamine, à el descanso, de la prometida interminable felicidad: *Deniqne tanquam candelabra cœlestium virtutum radiantem in omnes partes evibrant splendorem.* A este fin, y con este destino, dice Cornelio, se transladaron los huessos de Joseph, à aquella nobilissima Ciudad: *Ut posteri horum ossium intuitu vaticinij memores, certa fide, & spe iter ad terram promissam capescerent.* Y no sè, que sea otro el discreto, acertado motivo de nuestro Excelentissimo, venerable Prelado, para transladar á esta Casa, y Ciudad, los huessos, y las cenizas, de nuestro exemplar Defunto, el Señor Don Alonso. Cornel. in Gen. c. 50.

Por lo que concluyo, diciendo, que esta celebrada translacion, es por todos titulos perfecta; y por todas circunstancias estimable: perfecta, por el Agente, que ha tenido; pues este, assi como con su accion supo authorizarla, assi tambien, dexa mas venerable à la posteridad la memoria, por su singular materia. Esta es la mas estimable, y hace, que la translacion por el mueble, sea buena, y plausible. No lo es nada menos en mi concepto, por el termino dexado, y tambien por el termino adquirido: Por el termino adquirido, porque siendolo esta Casa, no podia mejorarlo, quando logra gajes, de el mas vivo retrato de el Reyno de los Cielos. Por

el termino dexado, se acrece perfeccion, pues es vn termino tan bueno, que quando otras translaciones se gloriarìan de adquirirlo, la que celebramos oy, solo lo obtuvo, para dexarlo. O, gloriosa translacion! Yà no estraño, que siendo por todos terminos, tan buena, perfecta, y estimable, se vea en tu celebridad, lo que el Erudito Lucitano, refiere en la de los huessos de Joseph: A aquella la aplaudió el Cielo; los hombres admirados, se suspendian; los ancianos la alababan, y la veneraba la Nobleza, de que resultaba acreditarse, la translacion de vna obra mui gloriosa: *Cœlum plaudit, homines mirantur, laudant senes, venerantur Nobiles.* Y siendo esto, quanto admira oy mi respeto, en esta edificativa Angelical Habitacion, y observantissima Casa; digo, que es accion mui debida, à translacion tan gloriosa, el que la aplauda, y celebre este ilustrado Cielo de virtudes, es digna, de que los hombres la admiren, como accion estraña, y nueva: *Rem novam, & admirabilem :: homines mirantur:* Que la alaben los ancianos, como vna cosa no vista en sus dilatados dias, y que la tribute generosas veneraciones, la nobleza, que oy se ha congregado en esta Casa: Pues con esta translacion, ha assegurado Sevilla, lo que â Thebas prometia, aquel falso Oraculo de Apolo.

Alvar. illust. 350. n. 5.

Si Patriam optatis numquam non esse Beatam.
Ex Asia tranferte domum Magni Hectoris ossa.

Pausan.

Si quereis, decia el Oraculo, que sea feliz, y dichosa Thebas, trasladar á ella los huessos de Hector, desde essa, que antes fue Troya: *Ex Asia transferte domum, &c.* Supongo, que fue falsa la promessa, y que salió sin efecto el vaticinio; pero aquella

lla oferta frustrada, se mira oy, à mi vèr, con divina altissima providencia cumplida, pues desde este dia, se puede seguramente, intitular esta Ciudad, gloriosa, y feliz, pues ha llegado à lograr, por medio de esta celebrada translacion, los huessos, y las reliquias, de otro Hector mas famoso, de otro Guerrero de el Cielo, que tanto batallò por conseguirlo, y porque otros lo logràran; tal fue sin duda nuestro venerable Defunto, cuyo cuerpo en essa Vrna, tiene su honrroso descanso; y si à la de Hector no halló Ovidio proporcionado epitafio, sino el breve, que se compendia en esta eloquente phrase: *Jacet inclytus Hector*. Yo aprendiendo de su eloquencia, no otro que poner, sino decir, que aqui tienen su apetecido descanso, los heroycos huessos, y reliquias, de el Inclyto Apostolico Varon el, Señor Doctor, Don Alonso Sanchez Calvo, cuya dichosa alma, por vna feliz eternidad. *Requiescant in pace.* Amen. Ovid. 13. Metamorph.

***

O. S. C. S. R. Eccl. O. q. P. V.